

ACTA
CONSEJO DE LA ACADEMIA JUDICIAL
SESIÓN ORDINARIA N° 447

En Santiago de Chile, a 26 de marzo de 2025, siendo las 14:30 horas, se reunió el Consejo Directivo de la Academia Judicial, presidido por el señor Ricardo Blanco Herrera, presidente de la Corte Suprema; con la asistencia de los consejeros señora María Angélica Repetto García, ministra de la Corte Suprema; señor Ernesto Muñoz Lamartine, subsecretario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; señor Jorge Pizarro Astudillo, fiscal judicial de la Corte Suprema; señor José Delgado Ahumada, ministro de la Corte de Apelaciones de Arica; señora Carolina Araya López, presidenta del Colegio de Abogados de Curicó A.G.; señora Carmen Domínguez Hidalgo, académica. Estuvo presente el director de la Academia Judicial, señor Juan Enrique Vargas Viancos. Asistieron el jefe de gabinete del subsecretario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, señor Francisco Muñoz R., y el jefe del Departamento Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, señor Roberto Rodríguez V., quienes participaron de la sesión sin derecho a voto. Actuó como secretaria de actas la abogada, señora Bárbara Urrejola Scolari.

Excusaron su presencia el señor Pedro Caro Romero, ministro de la Corte de Apelaciones de Rancagua y el señor Gonzalo Berrios Díaz, académico.

La tabla de esta sesión contempló los siguientes puntos:

1. Aprobación del acta de sesión ordinaria N° 446.
2. Cuenta y memoria anuales.
3. Auditoría anual.
4. Seguimiento planificación estratégica 2023-2026.
5. Curso sobre acoso.
6. Capacitación interinstitucional.
7. Resultados postulaciones cursos Programa de Perfeccionamiento.
8. Constitución de las comisiones del Consejo para el año 2025.
9. Comisión adjudicación docente del Programa de Formación.
10. Comisión de selección del Programa de Formación Especial.
11. Varios.

Los acuerdos adoptados fueron los siguientes:

1. Se da por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 446.
2. El director da la palabra al coordinador de Administración, finanzas y gestión de personas de la Academia Judicial, señor Giovanni Godoy, quien presenta el resultado del informe de auditoría 2024, el que contiene el informe a los estados financieros y el informe sobre control interno. Respecto a los estados financieros, señala que existe un resultado negativo del período, pero que se trata de una deuda flotante que debe ser pagada en el ejercicio siguiente, y que el aumento de la pérdida se debe a la provisión de vacaciones pendientes y al

aumento de la depreciación de los bienes. Respecto al informe sobre control interno, señala que se realizaron algunas indicaciones a la administración:

- i. Se observa que existe una carta de motivación docente sin firmar, por lo que se adoptarán medidas para realizar un control más riguroso;
- ii. Se observa que existen diferencias de un 0,05 UF en las pólizas de garantía de los alumnos del Programa de Formación, lo que será revisado y ajustado;
- iii. Se observa que existe un domicilio incorrecto en una póliza del Programa de Formación, lo que será corregido;
- iv. Se observa la falta de antecedentes en las carpetas individuales del personal, lo que ya fue corregido;
- v. Se hace una observación respecto a funcionarios que tendrían más de dos períodos de vacaciones acumuladas, a quienes se seguirá incentivando para que tomen dichos feriados legales pendientes. Junto con ello, el director solicita al consejo la modificación del art. 25 del Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad, que regula el otorgamiento de permisos especiales facultativos con goce de sueldo, en el sentido que estos días de permiso puedan tomarse de forma consecutiva y que no puedan ser acumulados de un período al otro;
- vi. Se observa un error en el cálculo de las vacaciones progresivas de un trabajador, lo que será corregido;
- vii. Se observa que los sueldos se pagan siempre considerando 30 días trabajados, independientemente de las licencias, feriados o permisos. En este punto, indica el coordinador que el estatuto legal que rige a la Academia exige pagar íntegramente las remuneraciones en caso de licencia, por lo que la observación no sería aplicable;

- viii. Se observa que existen diferencias entre los saldos auditados al 31.12.2023 de los iniciales al 01.01.2024, lo que se explica únicamente por el criterio utilizado por la empresa auditora anterior;
- ix. Se observa que existen diferencias entre saldos del balance versus saldos de auxiliar y/o análisis de bienes de uso, por lo que se tomará contacto con la empresa proveedora para regularizar la situación;
- x. Se observa la contabilización y ajuste de reversa de contabilización, lo que ya fue corregido;
- xi. Se observa la provisión de vacaciones, respecto a lo cual se hará el cálculo una vez al año, al cierre del ejercicio;
- xii. Se observan diferencias entre libro de compras y formulario 29. Para corregirlo, se contabilizará lo devengado, no solo lo pagado;
- xiii. Se observan diferencias menores en contabilización de depósitos previsionales, lo cual será corregido.

Finalmente, el coordinador contestó las preguntas e inquietudes de los señores consejeros.

A continuación, el director informa al consejo que, tal como se ha comentado públicamente, se prevé en el curso del año nuevos ajustes presupuestarios, los que ya el período anterior ocasionaron un impacto importante en el presupuesto de la Academia, junto con actuales problemas en el flujo de caja. El ajuste que ya se realizó en el mes de enero, pudo implementarse con un impacto menor en las actividades planificadas, lo que será más complejo en ajustes futuros. Indica que por ello se están ya adoptando medidas para lograr la mayor cantidad de ahorros posibles, y solicita al consejo, adicionalmente, tomar la determinación de suprimir, desde ya, las pasantías en regiones de los alumnos del Programa de Formación regular, por el alto costo que ellas implican. Por su parte, y en el mismo sentido, el director da cuenta de las conversaciones que se mantienen

con la Corporación Administrativa del Poder Judicial respecto al número de jueces titulares que se requieren anualmente, a fin de realizar una comparación con el número actual de egresados del Programa de Formación que no están incorporados en el Poder Judicial en un cargo titular, y poder determinar la cantidad de Programas de Formación que se deben dictar.

El consejo acuerda lo siguiente: i) aprobar el informe de auditoría 2024; ii) modificar el artículo 25 del Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad, en el sentido que los días de permiso facultativos con goce de sueldo puedan tomarse de forma consecutiva y que no puedan ser acumulados de un período al otro; y, iii) suprimir las pasantías del Programa de Formación en regiones, previendo un eventual ajuste presupuestario.

La presentación de los resultados de la auditoría 2024, así como el informe a los estados financieros y el informe sobre control interno y auditoría preliminar de saldos, se anexan a la presente acta con el número I, II y III, respectivamente.

3. El director presenta para su aprobación la cuenta anual de la Academia Judicial 2024, señalando que en ella se contienen todas las actividades desarrolladas durante el año. A su vez, presenta la memoria 2024, que se realiza a partir de la cuenta, como un instrumento de difusión y comunicación. Los señores consejeros aprueban la cuenta y memoria presentada.

4. El director da la palabra a la profesional de dirección de la Academia Judicial, señora Bárbara Urrejola, quien da cuenta del seguimiento de la planificación estratégica 2023-2026, presentando los avances realizados durante el año 2024 y los desafíos para el año 2025 respecto de cada iniciativa contenida en dicha planificación. Respecto a la última iniciativa, el director presenta al consejo los resultados de la cobertura de los cursos del Programa de Perfeccionamiento, haciendo un comparativo entre los procesos de los años

2023, 2024 y 2025. Hace hincapié en los resultados de los alumnos aprobados, reprobados y justificados de dichos cursos durante los años 2023 y 2024, señalando que se presenta un aumento considerable de funcionarios reprobados en cursos por no asistir y no justificarse.

El consejo toma conocimiento del seguimiento y avances en la planificación estratégica 2023-2024 y acuerda que se informe anualmente a la Corte Suprema y las Cortes de Apelaciones de los alumnos reprobados del Programa de Perfeccionamiento, indicando el grado de avance en sus actividades, en caso que hayan asistido a parte de ellas; junto con ello, acuerda que se deberá advertir desde ya a los funcionarios que se realizará tal comunicación.

La presentación del seguimiento de la planificación estratégica 2023-2024 se anexa a la presente acta con el número IV.

5. Respecto a la capacitación obligatoria en materia de prevención y atención del acoso sexual y laboral y la violencia en el trabajo para jueces y ministros que contempla la Ley 21.724 sobre reajuste del sector público en su artículo 104, el director informa al consejo que se recibió la respuesta del Servicio Civil en cuanto a los lineamientos del curso, y se comunicó que disponen de un curso institucional de veinte horas de duración, curso que se está revisando y estará disponible solo en fechas fijas. No es claro que dicho curso vaya a servir para los destinatarios judiciales pues, en ocasiones anteriores el Poder Judicial ha optado por desarrollar capacitaciones propias y no las elaboradas por la administración. Atendido lo anterior, señala el director que parece necesario diseñar e implementar especialmente un curso para el Poder Judicial, y solicita el pronunciamiento del consejo respecto al rol que correspondería a la Academia en esta capacitación especial, atendiendo que se trata más bien de una obligación funcional, que no es de aquellas que satisface normalmente la

capacitación de la Academia y que entre sus destinatarios se encontrarán ministros y ministras de la Corte Suprema, quienes están excluidos de nuestras actividades.

El consejo directivo acuerda que la capacitación en materia de acoso para jueces y ministros es un tema que no le corresponde asumir a la Academia, sin perjuicio de que ella se ponga a disposición de la Corporación Administrativa del Poder Judicial para auxiliarles en el proceso de elaboración de las actividades de capacitación que decidan hacer; por su parte, se acuerda que la Academia oficie a la Corporación Administrativa del Poder Judicial para comunicar esta decisión del consejo directivo.

6. El director comunica al consejo que, en el marco del trabajo que se realizó en la mesa de trabajo interinstitucional sobre sistema penal, con el fin de adoptar medidas para acortar juicios complejos, no ha sido posible avanzar en concretar las medidas propuestas en una experiencia piloto dadas las diferencias que han sobrevenido tanto en el Ministerio Público como en la Defensoría Penal Pública respecto a los acuerdos originales. Propone a consecuencia de ello poner término a nuestra intervención, informando de ello a la Comisión de Coordinación del Sistema de Justicia Penal, sin perjuicio de utilizar el trabajo realizado y herramientas diseñadas en nuestras actividades de capacitación dirigidas a jueces, a saber: guías de conducción de audiencias, talleres de Audiencia Preparatoria de Juicio Oral y juicio oral (sumando una nueva ejecución para cada uno de ellos) y seminarios de extensión.

El consejo acuerda informar a la Comisión de Coordinación del Sistema Penal de los desacuerdos en la implementación de las medidas acordadas para el acortamiento de los procesos complejos, que le impiden continuar con el trabajo encomendado, sin perjuicio de utilizar las herramientas diseñadas en las

actividades de capacitación de la Academia (guías, talleres y seminarios), sumando eventualmente un taller adicional de Audiencia Preparatoria de Juicio Oral y otro de Juicio Oral. En la realización de estas actividades se deberá dejar constancia de los reparos del Ministerio Público y la Defensoría Penal Pública a los acuerdos inicialmente arribados.

7. En relación a la conformación de las comisiones de los programas de Formación, Perfeccionamiento y Habilitación, éstas quedaron constituidas de la misma manera que el año anterior:

- Programa de Habilitación: consejero señor Blanco, consejero señor Caro, consejera señora Repetto.
- Programa de Formación: consejero/a representante del Ministerio de Justicia, consejero señor Pizarro, consejero señor Delgado.
- Programa de Perfeccionamiento: consejera señora Domínguez, consejero señor Berriós, consejera señora Araya.

8. El director informa al consejo que es necesario que se reúna la comisión del Programa de Formación (compuesta por los consejeros señores representante del Ministerio de Justicia, Pizarro y Delgado) para la adjudicación de docentes de los próximos tres programas, fijándose una reunión virtual para el día jueves 24 de abril a las 16.00 hrs.

9. El director informa que es necesario constituir la comisión de selección para el Programa de Formación N° 88 para los días 5 y 6 de mayo, la que quedó conformada por los consejeros señores Delgado, Pizarro y Araya.

10. En cuanto a los temas varios:

- a) El director da cuenta de la reelección por el período de dos años como presidenta del Colegio de abogados de Curicó de la consejera señora Araya;
- b) El director informa al consejo de la pronta salida de la coordinadora del Programa de Perfeccionamiento, señora Tamara Arriagada, con permiso pre natal y post natal, señalando que se han adoptado medidas entre los demás coordinadores de la institución para asumir las funciones relativas al cargo de la coordinadora durante su ausencia;
- c) El director informa al consejo que se ha presentado una demanda laboral en contra de la Academia por parte del ex funcionario José Antonio Espinal, por despido injustificado y tutela de derechos fundamentales. Señala que asumirá la defensa de la Academia el Consejo de Defensa del Estado.
- d) Se fija la realización de la próxima sesión de consejo para el día miércoles 30 de abril de 2025, a las 14.30 hrs.

Siendo las 16.05 horas se pone término a la reunión.

Sra. María Angélica Repetto G.
Sr. Ricardo Blanco H.

Sr. Jorge Pizarro A.

Sr. José Delgado A.

Sra. Carmen Domínguez H.

Sra. Carolina Araya L.

Sr. Ernesto Muñoz L.

ANEXOS

- I. PRESENTACIÓN AUDITORÍA 2024.**
- II. AUDITORÍA 2024. INFORME A LOS ESTADOS FINANCIEROS.**
- III. AUDITORÍA. INFORME SOBRE CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA PRELIMINAR DE SALDOS.**
- IV. PRESENTACIÓN DE SEGUIMIENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.**

I. PRESENTACIÓN AUDITORÍA 2024.



2. Auditoría 2025



ACADEMIA JUDICIAL

ESTADOS DE RESULTADOS

Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023

ESTADOS DE RESULTADOS	Nota Nº	2024		2023	
		MS	MS	MS	MS
Transferencias recibidas	8	4.236.022		4.164.805	
Otros ingresos patrimoniales		10.547		12.238	
Ingresos patrimoniales		4.246.569		4.177.043	
Traspasos al fisco		(7.382)		(132.638)	
Gastos operacionales	9	(2.114.384)		(1.958.341)	
Transferencias otorgadas	10	(2.272.050)		(2.150.280)	
Gastos operacionales		(4.393.816)		(4.241.259)	
Depreciación de bienes de uso	5	(17.341)		(19.085)	
Resultado no operacional		(17.341)		(19.085)	
 Resultado del ejercicio		 (164.588)		 (83.301)	

Observaciones control interno

Carta de motivación
postulación docente sin
firmar

- Se implementará un control más riguroso

Diferencias de 0,05 UF en
pólizas de garantía de
alumnos del PF

- Se revisarán y ajustarán pólizas

Domicilio incorrecto en un
póliza del PF

- Se corregirá

Falta de antecedentes en
carpetas individuales del
personal

- Se completaron las carpetas

Vacaciones acumuladas por más
de dos períodos consecutivos

- Si bien carecemos de herramientas para forzar tomar vacaciones se elaboró un plan con los distintos funcionarios para corregir esta situación
- Sugerimos modificar el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (art. 26) para que los días administrativos no puedan acumularse de un año a otro y puedan solicitarse en días consecutivos

Error en el cálculo de las
vacaciones progresivas de un
trabajador

- Se corregirá

Los sueldos se pagan siempre
considerando 30 días trabajados,
independientemente de las
licencias, feriados o permisos

- Nuestro estatuto legal nos exige pagar
íntegramente las remuneraciones en caso de
licencia

Diferencias entre los saldos
auditados al 31.12.2023 de los
iniciales al 01.01.2024

- Estas diferencias se deben únicamente al criterio
utilizado por la auditora anterior

- Diferencias entre saldos del balance vs saldos de auxiliar y/o análisis de bienes de uso
 - Se tomará contacto con las empresas proveedoras para regularizar la situación
- Contabilización y ajuste de reversa de contabilización
 - Corregido
- Provisión de vacaciones
 - Se hará el cálculo una vez al año, al cierre del ejercicio
- Diferencias entre libro de compras y formulario 29
 - Se contabilizará lo devengado, no solo lo pagado
- Diferencias menores en contabilización de depósitos previsionales
 - Se corregirá

II. AUDITORÍA 2024. INFORME A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

ACADEMIA JUDICIAL

INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023

M\$ - Miles de pesos chilenos
UF - Unidad de Fomento

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores
Consejo Directivo de Academia
Judicial

Opinión

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros adjuntos de la **Academia Judicial**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024, y los correspondientes estados de resultados, de situación presupuestaria, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y las correspondientes notas a los estados financieros.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la **Academia Judicial** al 31 de diciembre de 2024, y el resultado de sus operaciones y su flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha de acuerdo con la Normativa del Sistema de Contabilidad de la Nación, NICSP-CGR Chile, Resolución del CGR N°16 del 17 de febrero del 2015 y sus modificaciones posteriores e Instrucciones específicas impartidas por la Controlaría General de la República, descritas en Nota 2 a los estados financieros.

Base para la opinión

Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile. Nuestras responsabilidades de acuerdo a tales normas se describen, posteriormente, en los párrafos bajo la sección “Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros” del presente informe. De acuerdo a los requerimientos éticos pertinentes para nuestra auditoría de los estados financieros se nos requiere ser independientes de la **Academia Judicial** y cumplir con las demás responsabilidades éticas de acuerdo a tales requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Énfasis en un asunto - Estados Financieros del Año 2023.

Los estados financieros de la **Academia Judicial** al 31 de diciembre de 2023 fueron auditados por otros auditores, quienes expresaron una opinión con salvedades sobre los mismos en su informe de fecha 16 de febrero de 2024.

Otra Información - Situación de la Entidad

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 se han preparado considerando que la entidad continuará en marcha. No obstante como se desprende de la lectura de los estados financieros, la entidad presenta capital de trabajo negativo de M\$ 254.473, al 31 de diciembre de 2024, patrimonio negativo de M\$ 204.698, pérdidas acumuladas de M\$ 175.193, y pérdida del ejercicio de M\$ 164.588, al 31 de diciembre de 2024. La entidad financia sus operaciones a través de los aportes fiscales anuales autorizados por la Ley de Presupuestos del Estado de Chile. Lo descrito anteriormente no modifica nuestra opinión con respecto a este asunto.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP-CGR Chile, Resolución del CGR N°16 del 17 de febrero de 2015 y sus modificaciones posteriores e instrucciones específicas impartidas por la Controlaría General de la República, descritas en la Nota 2 a los estados financieros. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la Administración es requerida que evalúe si existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la **Academia Judicial** para continuar como una entidad en marcha por los doce meses siguientes a partir del final del período sobre el que se informa, sin limitarse a dicho período.

Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros como un todo, están exentos de representaciones incorrectas significativas, debido a fraude o error, y emitir un informe del auditor que incluya nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto, pero no absoluto, nivel de seguridad y, por lo tanto, no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile siempre detectará una representación incorrecta significativa cuando ésta exista. El riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a fraude es mayor que el riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a un error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, ocultamiento, representaciones inadecuadas o hacer caso omiso de los controles por parte de la Administración.

Una representación incorrecta se considera significativa sí, individualmente, o en su sumatoria, éstas podrían influir el juicio que un usuario razonable realiza a base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría realizada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, nosotros:

- Ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos nuestro escepticismo profesional durante toda la auditoría.
- Identificamos y evaluamos los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros, ya sea, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría en respuesta a tales riesgos. Tales procedimientos incluyen el examen, a base de pruebas, de la evidencia con respecto a los montos y revelaciones en los estados financieros.
- Obtenemos un entendimiento del control interno pertinente para una auditoría con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la **Academia Judicial**. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión.
- Evaluamos lo apropiado que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como evaluamos lo apropiado de la presentación general de los estados financieros.
- Concluimos si a nuestro juicio existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad del Poder Judicial para continuar como una entidad en marcha por un período de tiempo razonable

Se nos requiere comunicar a los responsables del Gobierno Corporativo, entre otros asuntos, la oportunidad y el alcance planificados de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo, cualquier deficiencia significativa y debilidad importante del control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

Firma electrónica avanzada JUAN DE DIOS AYALA CATALAN
2025.02.10 12:03:35 -0300



Juan de Dios Ayala C.

Socio

Asesorías ARI Ltda.

Registro N° 43 C.M.F.

Santiago, 03 de febrero de 2025

ACADEMIA JUDICIAL

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA	2
ESTADOS DE RESULTADOS	4
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	5
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO	6
ESTADOS DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA.....	7
NOTA 1. INFORMACIÓN GENERAL Y DESCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN	9
NOTA 2. BASES DE PREPARACIÓN Y PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	14
2.1 Bases de preparación	14
2.2 Responsabilidad de la información y saldos contables.....	14
NOTA 3. RESÚMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES	15
3.1 Disponibilidades en monedas nacionales.....	15
3.2 Bienes de uso.....	15
3.3 Depreciación	15
3.4 Transferencias recibidas	16
3.5 Ingresos Presupuestarios	16
3.6 Reconocimiento de gastos	16
3.7 Provisiones	16
3.8 Período contable	16
3.9 Moneda funcional y presentación	17
3.10 Base de conversión	17
3.11 Estado de flujo de efectivo directo	17
3.12 Estado de ejecución presupuestaria.....	18
NOTA 4. DISPONIBILIDAD EN MONEDA NACIONAL.....	18
NOTA 5. BIENES DE USO	19
NOTA 6. ACREDITORES PRESUPUESTARIOS.....	20
NOTA 7. PROVISIONES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	20
NOTA 8. TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	21
NOTA 9. GASTOS OPERACIONALES	21
NOTA 10. TRANSFERENCIAS OTORGADAS	22
NOTA 11. ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA	22
NOTA 12. COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS.....	24
NOTA 13. HECHOS POSTERIORES	24

ACADEMIA JUDICIAL ESTADOS DE SITUACIÓN

FINANCIERA

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023

ACTIVOS	Nota Nº	2024		2023	
		M\$		M\$	
Activos corrientes					
Disponibilidad en moneda nacional	4		138		119.245
Total activos corrientes			138		119.245
Activos no corrientes					
Bienes de uso depreciables	5		112.631		112.631
Depreciación acumulada	5		(62.856)		(45.515)
Total activos no corrientes			49.775		67.116
TOTAL ACTIVOS			49.913		186.361

Las notas adjuntas números 1 al 13 forman parte integral de estos estados financieros

ACADEMIA JUDICIAL ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023

PASIVOS Y PATRIMONIO	Nota	2024		2023	
		Nº	M\$		M\$
Pasivos corrientes					
Acreedores presupuestarios	6		75.361		120.251
Beneficio a los empleados corriente	7		179.250		106.276
Total pasivos corrientes			254.611		226.527
Patrimonio					
Patrimonio institucional			135.083		135.083
Resultados acumulados			(175.193)		(91.948)
Resultado del ejercicio			(164.588)		(83.301)
Total patrimonio			(204.698)		(40.166)
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO			49.913		186.361

Las notas adjuntas números 1 al 13 forman parte integral de estos estados financieros

ACADEMIA JUDICIAL ESTADOS DE RESULTADOS

Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023

ESTADOS DE RESULTADOS	Nota	2024		2023	
		Nº	M\$	M\$	M\$
Transferencias recibidas	8	4.236.022		4.164.805	
Otros ingresos patrimoniales		10.547		12.238	
Ingresos patrimoniales		4.246.569		4.177.043	
Traspasos al fisco			(7.382)		(132.638)
Gastos operacionales	9	(2.114.384)		(1.958.341)	
Transferencias otorgadas	10	(2.272.050)		(2.150.280)	
Gastos operacionales		(4.393.816)		(4.241.259)	
Depreciación de bienes de uso	5	(17.341)		(19.085)	
Resultado no operacional		(17.341)		(19.085)	
Resultado del ejercicio			(164.588)		(83.301)

Las notas adjuntas números 1 al 13 forman parte integral de estos estados financieros

ACADEMIA JUDICIAL
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023

Concepto	Capital M\$	Resultados acumulados	Patrimonio total
		M\$	M\$
Saldo inicial al 01-01-2024	135.083	(175.249)	(40.166)
Incremento (disminución) por correcciones de errores	-	56	56
Saldo inicial reexpresado	135.083	(175.193)	(40.110)
Cambios en el patrimonio:			
Resultado del ejercicio	-	(164.588)	(164.588)
Total cambio en patrimonio	-	(164.588)	(164.588)
Saldo final al 31-12-2024	135.083	(339.781)	(204.698)

Concepto	Capital M\$	Resultados Acumulados	Patrimonio Total
		M\$	M\$
Saldo inicial al 01-01-2023	135.083	(91.948)	43.135
Incremento (disminución) por correcciones de errores	-	-	-
Saldo inicial reexpresado	135.083	(91.948)	43.135
Cambios en el patrimonio:			
Resultado del ejercicio	-	(83.301)	(83.301)
Total cambio en patrimonio	-	(83.301)	(83.301)
Saldo final al 31-12-2023	135.083	(175.249)	(40.166)

Las notas adjuntas números 1 al 13 forman parte
integral de estos estados financieros

ACADEMIA JUDICIAL ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023

	2024	2023
	M\$	M\$
FLUJO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN		
Ingresos patrimoniales	10.547	12.238
Subvenciones o transferencias efectuadas por el gobierno central o por entidades del sector público	4.236.022	4.164.805
Financiamiento operaciones	(2.271.708)	(2.150.280)
Remuneraciones y obligaciones laborales	(1.417.538)	(1.394.721)
Bienes y servicios de consumo	(548.854)	(666.335)
Servicios de la deuda	(13.901)	(26.565)
Otros gastos	(113.675)	-
Flujo neto originado por (utilizado en) actividades de la operación	(119.107)	(60.858)
 Variación neta de efectivo y equivalentes al efectivo	 (119.107)	 (60.858)
Saldo inicial de efectivo y equivalentes al efectivo	119.245	180.103
 SALDO FINAL DE EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE	 138	 119.245

Las notas adjuntas números 1 al 13 forman parte integral de estos estados financieros

ACADEMIA JUDICIAL
ESTADOS DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA

Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023

Presupuesto ejercicio 2024

Concepto	Inicial	Actualizado	Devengado	Percibido	Por recibir
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Transferencias Corrientes	10	10	133	133	-
Otros Ingresos Corrientes	1.175	7.372	10.414	10.396	18
Aporte Fiscal	4.262.191	4.321.178	4.236.022	4.236.022	-
Saldo Inicial	10	12.952	-	-	-
Total ingresos al 31 de diciembre de 2024	4.263.386	4.341.512	4.246.569	4.246.551	18
Gastos en Personal	1.352.580	1.447.516	1.441.924	1.398.759	43.165
Bienes y Servicios de Consumo	559.850	552.586	552.251	548.854	3.397
Prestaciones de Seguridad Social	-	47.237	47.237	47.237	-
Transferencias Corrientes	2.349.761	2.272.824	2.272.050	2.271.708	342
Íntegros al Fisco	1.185	7.382	7.382	7.382	-
Servicios de la Deuda	10	13.967	13.901	13.901	-
Total gastos al 31 de diciembre de 2024	4.263.386	4.341.512	4.334.745	4.287.841	46.904

Las notas adjuntas números 1 al 13 forman parte
integral de estos estados financieros

Presupuesto ejercicio 2023

Concepto	Inicial	Actualizado	Devengado	Percibido	Por recibir
	\$	\$	\$	\$	\$
Otros Ingresos Corrientes	1.135	6.761	7.134	7.134	-
Aporte Fiscal	4.183.130	4.183.130	4.164.805	4.164.805	-
Venta de Activos No Financieros		10 5.105	5.104	5.104	-
Saldo Inicial	-	106.216	-	-	-
Total ingresos al 31 de diciembre de 2023	4.184.275	4.301.212	4.177.043	4.177.043	-
Gastos en Personal	1.248.233	1.359.137	1.358.848	1.358.848	-
Bienes y Servicios de Consumo	498.865	548.242	548.093	548.026	67
Prestaciones de Seguridad Social	-	35.872	35.871	35.871	-
Transferencias Corrientes	2.437.167	2.166.790	2.150.280	2.136.390	13.890
Íntegros al Fisco	-	132.638	132.638	132.638	-
Servicios de la Deuda	10	58.533	58.533	58.533	-
Total gastos al 31 de diciembre de 2023	4.184.275	4.301.212	4.284.263	4.270.306	13.957

Las notas adjuntas números 1 al 13 forman parte
integral de estos estados financieros

ACADEMIA JUDICIAL

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023

NOTA 1. INFORMACIÓN GENERAL Y DESCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

La Academia Judicial es una Corporación de Derecho Público, creada el año 1994 por la Ley N° 19.346, representada por su Director, don Juan Enrique Vargas Viancos, chileno, abogado ambos domiciliados, para estos efectos en calle Avenida España 24, comuna de Santiago.

La Dirección Superior de la Academia Judicial le corresponde a un Consejo Directivo (artículo 4° de la Ley N° 19.346), el cual está actualmente integrado por las siguientes personas, en las calidades que se indican:

Titular, según artículo 2º de la Ley 19.346	Consejero
Presidente de la Excmo. Corte Suprema de Justicia y presidente del Consejo Directivo	Ricardo Blanco Herrera
Ministro de Justicia y Derechos Humanos	Jaime Gajardo Falcón
Ministra de la Excmo. Corte Suprema, elegida por esta misma institución	María Angélica Repetto García
Fiscal judicial de la Excmo. Corte Suprema	Jorge Pizarro Astudillo
Ministro de la Iltma. Corte de Apelaciones de Rancagua, elegido por los integrantes de la segunda categoría del escalafón primario del Poder Judicial	Pedro Caro Romero
Ministro de la Iltma. Corte de Apelaciones de Arica, representante de la Asociación Nacional de Magistrados	José Delgado Ahumada
Académica designada por el Presidente de la República con acuerdo del Senado	Carmen Domínguez Hidalgo
Académico designado por el Presidente de la República con acuerdo del Senado	Gonzalo Berrios Díaz
Representante de los presidentes y presidentas de asociaciones gremiales (Colegios) de abogados	Carolina Araya López

Los miembros del Consejo Directivo no recibieron remuneraciones y otros beneficios, durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2024.

Al 31 de diciembre de 2024 la Institución cuenta con un equipo de trabajo conformado por 27 colaboradores, de los cuales se consideran personal clave a aquellos que en sus cargos ejecutan labores de autoridad y responsabilidad para la organización, control y planificación de las actividades de la Institución.

Nombre	Cargo
Juan Enrique Vargas Viancos	Director
Cristina Villarreal Holtshamp	Subdirectora
Juan Cristóbal Cox Undurraga	Gerente Académico

Las remuneraciones del personal clave de la Institución al 31 de diciembre de 2024 y 2023, que consideran al Director, Subdirectora y Gerente Académico ascienden a M\$ 392.162 y \$ 339.684, respectivamente y se presentan formando parte del estado de resultados bajo el rubro gastos operacionales.

La Academia tiene por misión seleccionar y preparar a los/as futuros/as integrantes del escalafón primario del Poder Judicial, así como entregar capacitación continua a todos/as los/as funcionarios/as judiciales. Se preocupa preferentemente por el desarrollo de las competencias que requiere la función judicial, particularmente por aquellas que no entrega la formación de pregrado. Para cumplir con su mandato, la Academia mantiene un Programa de Formación (para postulantes al Poder Judicial), de Perfeccionamiento (para los miembros del Poder Judicial), de Habilitación (para jueces/zas de letras que puedan ser incluidos en las ternas para ministros/as de Corte o fiscales/as judiciales) y de Desarrollo (para hacerse cargo de demandas emergentes de capacitación. Además, cuenta con un Área Académica (para el soporte metodológico y pedagógico a sus actividades) y de Administración y Finanzas.

De acuerdo a la Ley N° 19.346 la Academia Judicial está bajo la supervigilancia de la Corte Suprema y no se encuentra sometida a la Contraloría General de la República. Sin perjuicio de ello, sigue los parámetros fijados por el DL N°1.263 de 1975 por tanto, lleva contabilidad gubernamental bajo los principios de las NIC-SP cuyos reportes se envían mensualmente a Contraloría General de la Republica y (CGR) y Dirección de Presupuestos (DIPRES). La contabilidad se registra en el Sistema BROWSE (SIGFIN) y se reporta al Sistema para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE) a través de SIGFE Homologados 2.0.

Programa de perfeccionamiento

Las actividades del Programa de Perfeccionamiento están destinadas a las personas que ya pertenecen al Poder Judicial. Su finalidad es promover la adquisición de nuevos conocimientos y desarrollar habilidades para desempeñar de mejor forma su función.

Esta finalidad se logra, por una parte, por la propia experiencia laboral de quienes desarrollan sus labores en la judicatura y, por otra, a través de la participación, como docentes o destinatarios y dotar a los participantes de instrumentos teóricos y prácticos aplicables a las tareas de las que son responsables. De acuerdo con su mandato legal, el programa de perfeccionamiento de la Academia Judicial tiene por finalidad profundizar en el objetivo de dotar a los miembros del Poder Judicial de las destrezas y de los criterios básicos necesarios para desempeñar sus funciones, así como fortalecer los principios que informan el quehacer jurisdiccional.

Los cursos de perfeccionamiento se realizan a lo largo de todo el país, sobre la base de un sistema de fondos concursables. De este modo y por regla general, no es la Academia la que imparte estos cursos, sino que sus ejecutores son personas que, como personas naturales o al alero de una institución, se han adjudicado, en el respectivo concurso, el curso de perfeccionamiento, que en todo caso queda bajo la supervigilancia de la Academia.

Anualmente, la Academia presenta una variada oferta de cursos de perfeccionamiento, abordando contenidos de diversa índole, que van tanto desde temas propios de la teoría del derecho, como otros relativos al derecho vigente, hasta tópicos dirigidos a mejorar los aspectos cotidianos de las tareas en tribunales, incluyendo capacidades técnicas y de gestión.

Programa de formación

Uno de los objetivos fundamentales de la Academia Judicial es la formación de los postulantes al Escalafón Primario del Poder Judicial, acorde con la especificidad de esta función y con las particulares capacidades que requiere la profesión judicial, habida consideración de las insuficiencias que presenta la formación universitaria para el ejercicio de la función judicial y la necesidad de contar con jueces con una profunda vocación de servicio y preparados para asumir los desafíos que plantea la judicatura para la construcción del estado de derecho.

Los docentes del Programa de Formación son designados para cada curso, por el Consejo Directivo de la Academia Judicial, en comisiones reunidas para dichos efectos. Los docentes pueden postular a realizar clases en el Programa de Formación de la Academia Judicial en convocatorias públicas y abiertas. Con el objeto de favorecer una formación integral, el Consejo invita a participar a equipos docentes de carácter interdisciplinario, integrados no sólo por miembros del Poder Judicial (ministros de la Excma. Corte Suprema, de Cortes de Apelaciones y Jueces), sino también por académicos, abogados de ejercicio libre y profesionales de otras áreas. De este modo, se establece una conexión entre la realidad judicial y los fundamentos teóricos concernidos en la función judicial.

El Programa de Formación contempla, aparte de la docencia, una actividad de pasantía.

Las actividades docentes están destinadas a proporcionar a los alumnos los conocimientos, criterios, habilidades y destrezas que requerirán en el ejercicio de la función judicial. Las clases se desarrollan en la sede de la Academia Judicial. Las pasantías, en tanto, están a cargo de un juez tutor quien debe transmitir al alumno parte importante de su experiencia práctica y personal. Los alumnos deben acudir al tribunal de su juez tutor por el tiempo que se haya fijado en la estructura del curso, a fin de conocer personalmente el quehacer diario del tribunal.

Programa de habilitación

El Programa de Habilitación busca dar cumplimiento al requisito legal (artículo N° 253 del Código Orgánico de Tribunales) impuesto a los jueces de letras, de realizar un curso de perfeccionamiento profesional como requisito para acceder al cargo de ministro de Corte de Apelaciones y fiscal judicial del Poder Judicial. De acuerdo al mandato de la ley de la Academia Judicial, este curso debe contemplar los distintos aspectos del derecho sustantivo y procesal que sean pertinentes, así como los conocimientos y destrezas habilitantes para el cumplimiento de las funciones de Ministro de Corte. En la actualidad, este programa tiene una duración de siete semanas, de las cuales cinco están dedicadas a actividades lectivas y talleres, y dos a pasantías en Corte de Apelaciones a cargo de un tutor ministro de Corte. La primera etapa del curso comienza con cuatro exámenes iniciales de conocimientos jurídicos. Dichas materias son determinadas por la comisión del programa de Habilitación. Al término del curso se efectúa una evaluación final, consistente en la resolución de una causa de competencia de Corte de Apelaciones sobre la base de un expediente real o ficticio y la respectiva relación con el objeto de evaluar las capacidades adquiridas en el curso.

Sin perjuicio de concentrarse en aquellos aspectos relacionados directamente con el ejercicio de las funciones de una Corte de Apelaciones, dada su breve duración, y el diverso origen jurisdiccional que pueden tener sus participantes, donde la menor parte corresponde a jueces que ejercen en tribunales con competencia común, el curso no busca poner completamente al día a los participantes en aquellos aspectos del derecho procesal o sustantivo que no les hubiere correspondido practicar en sus cargos actuales, sino que trata de resaltar aspectos relevantes que permitan a quienes cursan el Programa de Habilitación identificar dichos aspectos y demostrar su capacidad de enfrentar nuevos desafíos prácticos y de aprendizaje, y superarlos exitosamente, núcleo central del objetivo educativo previsto por la Academia para este curso. La cantidad de cursos impartidos anualmente es decisión del Consejo Directivo de la Academia Judicial. El número de magistrados por curso es de 17 personas, la selección de los postulantes se realiza de acuerdo a criterios establecidos en la ley (calificación anual, categoría y antigüedad) y se efectúa en la postulación ordinaria de cursos del Programa de Perfeccionamiento.

La Academia cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y está sometida a la supervigilancia de la Corte Suprema. Se rige por las disposiciones de la Ley N°19.346 de 1994 y le son aplicables las normas sobre administración financiera del Estado contenidas en el Decreto Ley N°1.263, de 1975 y sus modificaciones. Ley Orgánica de Administración del Estado.

Programa de desarrollo

El Programa de Desarrollo tiene como misión diseñar, planificar, coordinar, apoyar y ejecutar, cursos y proyectos considerados estratégicos para la Academia Judicial. Entre sus líneas de acción se encuentran:

- 1) Programa de capacitación a jueces y juezas con competencia penal, ministros y ministras de la Ley N° 21.057 que regula las entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a niños, niñas y adolescentes víctimas o testigos de delitos sexuales.
- 2) Seguimiento legislativo de Proyectos de Ley que establecen procesos de formación o perfeccionamiento de miembros del escalafón primario del Poder Judicial y de los/as funcionarios/as judiciales, con objeto de realizar las actividades orientadas a la oportuna y adecuada implementación de los cursos que la ley requiere una vez que entre en vigencia.
- 3) Diseño e implementación de proyectos de innovación para los programas de capacitación de la Academia Judicial, con la colaboración de organismos gubernamentales y de la sociedad civil.
- 4) Política institucional de igualdad y no discriminación aprobada en el año 2019 por el Consejo Directivo de la institución.
- 5) Diseño e implementación de guías de conducción de audiencias, nueva línea pedagógica en el contexto de capacitación continua, que pondrá a disposición de jueces y juezas un conjunto de instrumentos y materiales a través de "Herramientas de Apoyo a la Dirección de Audiencias".

Programa de extensión

Dentro de su cometido legal, la Academia Judicial ofrece, además de su oferta regular de cursos, un conjunto de actividades de capacitación que han sido agrupadas bajo la denominación de Programa de Extensión. Estas actividades, complementarias a la oferta regular de cursos, se ejecutan ya sea para acoger iniciativas relevantes que quedan fuera de la planificación bianual que involucra el programa regular o para enfrentar temas o cuestiones emergentes dentro de un año. De este modo, las actividades comprendidas dentro de esta área están destinadas a analizar temas de actualidad y de relevancia para el Poder Judicial, a través de la modalidad de charlas, talleres, cursos o seminarios.

En la medida que las posibilidades materiales de ejecución así lo permiten, en particular en términos de cupo, estas actividades son abiertas también a integrantes de otras instituciones o de la comunidad jurídica.

En general, estas actividades se realizan en dependencias externas a la Academia Judicial, principalmente en los auditorios de las cortes de apelaciones, así como también en servicios públicos, universidades, entre otros.

NOTA 2. BASES DE PREPARACIÓN Y PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.1 Bases de preparación

Los estados financieros de la Academia Judicial al 31 de diciembre de 2024 y 2023 se presentan en miles de pesos chilenos y han sido preparados, de acuerdo con las Normas del Sistema de Contabilidad General de La Nación NICSP, Resolución N° 16 de 2015 emitidas por la Contraloría General de la República.

En la preparación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la Administración ha utilizado su mejor saber y entender con relación a las normas e interpretaciones que serán aplicadas y los hechos y circunstancias actuales, los mismos pueden estar sujetos a cambios.

Los estados financieros reflejan fielmente la situación financiera de la Academia Judicial al 31 de diciembre de 2024 y 2023 y, los estados de resultados, de cambios en el patrimonio neto, de flujos de efectivo y situación presupuestaria por los ejercicios terminados en esas fechas.

2.2 Responsabilidad de la información y saldos contables

La información contenida en estos Estados Financieros es responsabilidad de la Administración superior de la Academia Judicial que manifiesta expresamente que se han aplicado en su totalidad los principios y criterios incluidos en la NICSP.

NOTA 3.**RESÚMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES**

A continuación, se describen las principales políticas contables adoptadas para la preparación de estos estados financieros:

3.1 Disponibilidades en monedas nacionales

Las disponibilidades en monedas nacionales corresponden a los dineros mantenidos en cuentas corrientes bancarias. A la fecha de la emisión de los estados financieros no se presenta ninguna restricción en la disponibilidad en moneda nacional de la Academia Judicial.

3.2 Bienes de uso

Los bienes de uso incorporados son reconocidos cuando su costo unitario de adquisición ha sido mayor o igual a tres Unidades Tributarias Mensuales (UTM), todo lo anterior, siguiendo lo establecido por la Contraloría General de la República en Resolución C.G.R. N° 16, de 2015, y los procedimientos establecidos por el oficio C.G.R. N° 96.016, de 2015.

Aquellos bienes que han sido inferiores a este monto se han considerado gastos del ejercicio. Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, los bienes de uso se encuentran valorizados a su valor inicial, incrementado por todas las erogaciones capitalizables en que se incurra, menos la depreciación acumulada y el monto acumulado de las pérdidas por deterioro del valor a lo largo de su vida útil.

3.3 Depreciación

La depreciación es reconocida en el estado de resultados, en base a depreciación lineal sobre las vidas útiles de cada ítem de los bienes de uso.

Las vidas útiles se han considerado las difundidas por la Contraloría General de la República de Chile en la tabla de vidas útiles de la Resolución CGR N° 16 de 2015, las cuales son las siguientes:

Activos	Vida útil
De oficina	3 años
Computacionales y periféricos	6 años
Otros equipos	6 años
Muebles y enseres	7 años
Vehículos	7 años

3.4 Transferencias recibidas

Las transferencias recibidas correspondientes a los ingresos recibidos por parte del Estado, sin efectuar una contraprestación de bienes o servicios por parte de la Academia Judicial, se reconocen sobre base devengada en el período

3.5 Ingresos Presupuestarios

Como regla general, la Academia Judicial reconoce los ingresos sobre base devengada cuando nacen como derechos para la institución, independiente se hayan percibido o no, es decir, cuando se tiene el incremento real de los recursos económicos y cuando se tiene derecho a percibir dichos ingresos.

3.6 Reconocimiento de gastos

Los gastos del período son reconocidos sobre base devengada en el estado de resultados y una vez que son devengados y ejecutados en el estado de situación presupuestaria.

3.7 Provisiones

Las obligaciones existentes a la fecha de los estados financieros, surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales de probable materialización para la Institución cuyo monto y momento de cancelación son inciertos, se registran en el estado de situación financiera como provisiones por el valor actual del monto más probable que se estima que la Academia Judicial tendrá que desembolsar.

Las provisiones se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible en la fecha de la emisión de los estados financieros, sobre las consecuencias del suceso en el que traen su causa y son reestimadas en cada cierre contable.

3.8 Período contable

Los presentes estados financieros cubren los siguientes ejercicios:

- Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024 y 2023.
- Estados de Resultados por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023.
- Estados de Cambios en el Patrimonio Neto por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023.
- Estado de Flujo de Efectivo por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023.
- Estados de Situación Presupuestaria, por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023.

3.9 Moneda funcional y presentación

De acuerdo a lo indicado en la norma, la moneda funcional es la moneda utilizada en el entorno económico principal en que opera la Academia Judicial. La norma también establece cómo se deben medir y presentar tanto las transacciones en moneda extranjera como operaciones realizadas en el extranjero.

El análisis realizado por la Administración respecto de la moneda funcional consideró como base la información respecto a la estructura presupuestaria, así como la importancia que presentan los principales gastos, que corresponden a los pagos de remuneraciones y honorarios, concluyendo que la moneda funcional aplicable para la Academia Judicial es el peso chileno.

3.10 Base de conversión

El tipo de cambio utilizado para traducir los activos y pasivos monetarios, expresados en unidades de fomento al cierre de cada ejercicio en relación con el peso, son los siguientes:

Moneda	31-12-2024	31-12-2023
	M\$	M\$
Unidad de Fomento	UF	38.416,69
		36.789,36

3.11 Estado de flujo de efectivo directo

Para los propósitos del estado de flujo de efectivo, el efectivo y equivalente al efectivo consiste de disponible y equivalente al efectivo de acuerdo a lo definido anteriormente.

El estado de flujos de efectivo recoge los movimientos de caja y bancos realizados durante el ejercicio, determinados por el método directo. En estos estados de flujos de efectivo se utilizan las siguientes expresiones en el sentido que figura a continuación:

- **Flujos de efectivo:** Entradas y salidas de efectivo o de otros medios equivalentes, entendiendo por éstos las disponibilidades mantenidas en caja y bancos.
- **Actividades de operación:** Corresponden a las actividades normales realizadas por el programa, así como otras actividades que no pueden ser clasificadas como de inversión o financiamiento.
- **Actividades de inversión:** Las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- **Actividades de financiamiento:** Actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos y que no formen parte de las actividades operacionales y de inversión.

3.12 Estado de ejecución presupuestaria

Los ingresos y gastos de la Academia Judicial son en base a restricciones presupuestarias, las cuales son aprobadas por la DIPRES (Dirección de Presupuestos Gobierno de Chile).

Los estados de ejecución presupuestaria de la Academia Judicial por los años terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023, incluyen la ejecución presupuestaria de:

- Transferencias corrientes: Comprende a los gastos correspondientes a donaciones u otras transferencias corrientes que no representan la contraprestación de bienes y servicios. Incluye aportes de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes de instituciones públicas y del sector externo.

Los correspondientes al Gobierno Central, son los gastos por concepto de transferencias que se efectúen a los organismos incluidos en la Ley de Presupuestos del Sector Público, clasificadas como ingresos en el subtítulo 5 ítem 2, para efectos de consolidación (Recursos provenientes de organismos incluidos en la Ley de Presupuestos del Sector Público, clasificados como gastos en el subtítulo 24 ítem 2, para efectos de consolidación).

- Reconocimiento de ingresos - Los ingresos son registrados en el estado de ejecución presupuestaria una vez que son devengados y ejecutados, siendo la partida más significativa el aporte fiscal recibido del Estado, así como, los decretos que modifican este mismo aporte.
- Reconocimiento de gastos - Los gastos son registrados en el estado de ejecución presupuestaria una vez que son devengados y ejecutados, siendo las partidas más significativas el pago de remuneraciones y los gastos en bienes y servicios de consumo.
- Impuesto renta - La Academia Judicial se encuentra exenta del pago de impuestos de primera categoría.

NOTA 4. DISPONIBILIDAD EN MONEDA NACIONAL

El detalle de las disponibilidades en moneda nacional, al 31 de diciembre de 2024 y 2023, es el siguiente:

Concepto	31-12-2024	31-12-2023
	M\$	M\$
Banco Estado	138	119.245
Total	138	119.245

NOTA 5. BIENES DE USO

- a) La composición de los bienes de uso al 31 de diciembre de 2024 y 2023, es la siguiente:

Concepto	31-12-2024	31-12-2023
	M\$	M\$
Activos		
Máquinas y equipos de oficinas	23.250	23.250
Muebles y enseres	1.344	1.344
Equipos computacionales y periféricos	88.037	88.037
Total bienes de uso bruto	112.631	112.631
Depreciación		
Depreciación acumulada	(62.856)	(45.515)
Total depreciación acumulada (-)	(62.856)	(45.515)
Total bienes de uso neto	49.775	67.116

- b) A continuación, se presentan los movimientos del rubro bienes de uso al 31 de diciembre de 2024 y 2023.

Al 31 de diciembre de 2024:

Concepto	Máquinas y equipos de oficinas	Muebles y enseres	Equipos computacionales y periféricos	Total
	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldos al 1 de enero 2024	23.250	1.344	88.037	112.631
Adiciones	-	-	-	-
Bajas	-	-	-	-
Saldos brutos al 31 de diciembre de 2024	23.250	1.344	88.037	112.631
Depreciación acumulada al 1 enero de 2024	(13.977)	(831)	(30.707)	(45.515)
Bajas	-	-	-	-
Depreciación del ejercicio	(3.834)	(166)	(13.341)	(17.341)
Total depreciación acumulada	(17.811)	(997)	(44.048)	(62.856)
Saldos netos al 31 de diciembre de 2024	5.439	347	43.989	49.775

Al 31 de diciembre de 2023:

Concepto	Máquinas y equipos de oficinas	Muebles y enseres	Equipos computacionales y periféricos	Total
Saldos al 1 de enero 2023	M\$ 27.635	M\$ 35.414	M\$ 124.784	M\$ 187.833
Adiciones	-	-	-	-
Bajas	(4.385)	(34.070)	(36.747)	(75.202)
Saldos brutos al 31 de diciembre de 2023	23.250	1.344	88.037	112.631
Depreciación acumulada al 1 enero de 2023	(12.886)	(28.195)	(52.671)	(93.752)
Bajas	4.091	27.530	35.701	67.322
Depreciación del ejercicio	(5.182)	(166)	(13.737)	(19.085)
Total depreciación acumulada	(13.977)	(831)	(30.707)	(45.515)
Saldos netos al 31 de diciembre de 2023	9.273	513	57.330	67.116

NOTA 6. ACREDITORES PRESUPUESTARIOS

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el detalle por este concepto es el siguiente:

Concepto	31-12-2024	31-12-2023
	M\$	M\$
Bienes de servicios y consumo	3.396	67
Transferencias corrientes	342	13.891
Imposiciones por pagar	24.379	24.402
Acreedores	47.244	81.891
Total	75.361	120.251

El saldo de la cuenta acreedores presupuestarios al 31 de diciembre de 2024 y 2023 está constituido por facturas y contratos devengados que generan obligaciones y que están solventadas con cargo presupuestado del año, de acuerdo a los requisitos normativos exigidos para este rubro.

NOTA 7. PROVISIONES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2024 y 2023, respectivamente, es la siguiente:

Concepto	31-12-2024	31-12-2023
	M\$	M\$
Provisión por vacaciones	179.250	106.276
Total	179.250	106.276

NOTA 8.**TRANSFERENCIAS RECIBIDAS**

El siguiente es el detalle de las transferencias recibidas para los ejercicios terminados al 31 de diciembre 2024 y 2023.

Concepto	31-12-2024	31-12-2023
	M\$	M\$
Aporte fiscal libre (*)	4.236.022	4.164.805
Total	4.236.022	4.164.805

(*) Corresponden a los Ingresos Presupuestarios vía Aporte Fiscal por el año 2024, donde se recibieron recursos por la suma de M\$ 4.236.022, lo que significó un cumplimiento del 98,0% del presupuesto autorizado por la Ley de Presupuestos del año 2024 que fue de M\$ 4.321.178. (saldo al 31 de diciembre de 2023 de presupuesto autorizado por M\$ 4.183.130 y ejecución devengada a esa fecha por M\$ 4.164.805, lo que significó un cumplimiento del 99,6% del presupuesto autorizado por la Ley de Presupuestos del año 2023).

NOTA 9.**GASTOS OPERACIONALES**

A continuación, se revelan los gastos operacionales por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023.

Concepto	31-12-2024	31-12-2023
	M\$	M\$
Remuneraciones del personal de planta	1.562.134	1.402.368
Subtotal - Gastos en Personal	1.562.134	1.402.368
Materiales de uso o consumo	30.763	21.579
Servicios básicos	54.560	57.448
Mantenimiento y reparaciones	84.026	65.222
Publicidad y difusión	299	469
Servicios generales	200.282	187.692
Arriendos	7.938	51.565
Servicios financieros y de seguros	25.967	25.415
Servicios técnicos y profesionales	134.014	122.596
Otros gastos en bienes y servicios de consumo	14.401	23.987
Subtotal - Gastos en Personal	552.250	555.973
Total	2.114.384	1.958.341

NOTA 10.**TRANSFERENCIAS OTORGADAS**

El detalle de las transferencias otorgadas, por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023, es el siguiente:

Concepto	31-12-2024	31-12-2023
	M\$	M\$
Programa de formación	909.872	1.068.127
Programa de perfeccionamiento regular	1.261.632	990.950
Programa de habilitación	71.442	65.781
Programa de perfeccionamiento extraordinario	29.104	25.422
Total	2.272.050	2.150.280

NOTA 11.**ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA**

Al 31 de diciembre de 2024, el detalle por este concepto es el siguiente:

a) Ingresos

En relación a los Ingresos Presupuestarios vía Aporte Fiscal, se recibieron recursos por la suma de M\$ 4.236.022, con un cumplimiento del 98,0% del presupuesto autorizado por la Ley de Presupuesto del año 2024.

Subtítulo	Denominación	Presupuesto vigente	Presupuesto ejecutado	Diferencia	Ejecución
		M\$	M\$	M\$	%
9	Aporte fiscal libre	4.321.178	4.236.022	85.156	98,0%
	Total	4.321.178	4.236.022	85.156	98,0%

b) Gastos

Los Gastos ejecutados (incorporados los compromisos devengados) se presentan en forma comparativa respecto del presupuesto final asignado, la ejecución devengada corresponde a M\$ 4.334.744, con un cumplimiento de 99,8% del presupuesto autorizado por la Ley de Presupuesto del año 2024 que ascendía a la suma de M\$ 4.341.512, quedando un saldo presupuestario no ejecutado y no otorgado por la Dirección de Presupuesto (DIPRES) de M\$ 6.768.

Subtítulo	Denominación	Presupuesto vigente	Presupuesto ejecutado	Diferencia	Ejecución
21	Gastos en personal	M\$ 1.447.516	M\$ 1.441.924	M\$ 5.592	99,6%
22	Bienes y servicios de consumo	552.586	552.251	335	99,9%
23	Prestaciones de seguridad social	47.237	47.237	-	100,0%
24	Transferencias corrientes	2.272.824	2.272.049	775	100,0%
25	Íntegros al Fisco	7.382	7.382	-	100,0%
34	Servicio de la deuda	13.967	13.901	66	99,5%
Total		4.341.512	4.334.744	6.768	99,8%

c) Gastos de bienes y servicios de consumo

En relación al subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, la ejecución devengada en relación al presupuesto final asignado fue de M\$ 552.251, lo que significó un 99,9% de cumplimiento del presupuesto, detallado a continuación:

Subtítulo	Denominación	Presupuesto vigente	Presupuesto ejecutado	Diferencia	Ejecución
1	Alimentos y Bebidas Textiles, vestuarios y calzado	M\$ - 3.127	M\$ 3.127	M\$ -	% - 100,0%
2	Combustibles y lubricantes	M\$ - 13.010	M\$ - 13.010	M\$ -	% 100,0%
4	Materiales de uso o consumo	M\$ 54.560	M\$ 54.560	M\$ -	% 100,0%
5	Servicios básicos	M\$ 84.026	M\$ 84.026	M\$ -	% 100,0%
6	Mantenimiento y reparaciones	M\$ 299	M\$ 299	M\$ -	% 100,0%
7	Publicidad y difusión Servicios generales	M\$ 200.282	M\$ 200.282	M\$ -	% 100,0%
9	Arriendos	M\$ 7.938	M\$ 7.938	M\$ -	% 100,0%
10	Servicios financieros y de seguros	M\$ 25.967	M\$ 25.967	M\$ -	% 100,0%
11	Servicios técnicos y profesionales	M\$ 148.641	M\$ 148.641	M\$ -	% 97,7%
12	Otros gastos en bienes y servicios de consumo	M\$ 14.736	M\$ 14.401	M\$ 335	%
Total		M\$ 552.586	M\$ 552.251	M\$ 335	% 99,9%

d) Transferencias corrientes

En relación al subtítulo 24 “Transferencias Corrientes” contempla los recursos asignados a financiar las actividades académicas de la Academia Judicial para sus Programas de perfeccionamiento ordinario y extraordinario, formación y habilitación.

El presupuesto final asignado consideró recursos por la suma de M\$ 2.272.824, del cual se ejecutó el 100,0% es decir, M\$ 2.272.050 del presupuesto asignado.

Subtítulo	Denominación	Presupuesto vigente	Presupuesto ejecutado	Diferencia	Ejecución
17	Programa de Formación	M\$ 910.270	M\$ 909.872	398	100,0%
18	Programa de Perfeccionamiento Regular	1.261.701	1.261.632	69	100,0%
19	Programa de Habilitación	71.442	71.442	-	100,0%
20	Programa Perfeccionamiento Extraordinario	29.411	29.104	307	99,0%
Total		2.272.824	2.272.050	774	100,0%

NOTA 12. COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre de 2024, no existen compromisos y/o contingencias que comprometan el patrimonio de la Institución.

NOTA 13. HECHOS POSTERIORES

Entre el 1 de enero de 2025 y la fecha de emisión de los presentes estados financieros (03 de febrero de 2025), no existen hechos posteriores que pudieran afectar significativamente la situación financiera y/o resultados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024.

**III. AUDITORÍA. INFORME SOBRE CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA
PRELIMINAR DE SALDOS.**

ACADEMIA JUDICIAL

**INFORME SOBRE CONTROL INTERNO Y
AUDITORIA PRELIMINAR DE SALDOS**

Diciembre de 2024

ACADEMIA JUDICIAL

**INFORME DE CONTROL INTERNO Y
AUDITORIA PRELIMINAR DE SALDOS**

Contenido

I. Resumen Ejecutivo

II. Introducción

- A. Ciclo de Cursos de Perfeccionamiento, Formación y Habilitación
- B. Ciclo de Recursos Humanos y Remuneraciones
- C. Observaciones Administrativo - Contables

ACADEMIA JUDICIAL

INFORME DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO Y

AUDITORIA PRELIMINAR DE SALDOS

I. RESUMEN EJECUTIVO

La Academia Judicial es una corporación de derecho público, creada el año 1994 por Ley N° 19.346. La Academia tiene por misión seleccionar y preparar a los/as futuros/as integrantes del escalafón primario del Poder Judicial, así como entregar capacitación continua a todos/as los/as funcionarios/as judiciales. Se preocupa preferentemente por el desarrollo de las competencias que requiere la función judicial, particularmente por aquellas que no entrega la formación de pregrado. Para cumplir con su mandato, la Academia mantiene un Programa de Formación (para postulantes al Poder Judicial), de Perfeccionamiento (para los miembros del Poder Judicial), de Habilitación (para jueces/zas de letras que puedan ser incluidos en las ternas para ministros/as de Corte o fiscales/as judiciales) y de Desarrollo (para hacerse cargo de demandas emergentes de capacitación. Además, cuenta con un Área Académica (para el soporte metodológico y pedagógico a sus actividades) y de Administración y Finanzas.

En la actualidad la Academia Judicial cuenta con una dotación de 28 personas y su funcionamiento se realiza en las dependencias ubicadas en Avenida España 24, comuna de Santiago.

La dirección superior y administración de la Academia Judicial está a cargo de un Consejo Directivo compuesto por 9 personas cuyo presidente es El Presidente de la Corte Suprema.

De acuerdo a la Ley 19.346 la Academia Judicial está bajo la supervigilancia de la Corte Suprema y no se encuentra sometida a la Contraloría General de la República. Sin perjuicio de ello, sigue los parámetros fijados por el DL N°1.263 de 1975 por tanto, lleva contabilidad gubernamental bajo los principios de las NIC-SP cuyos reportes se envían mensualmente a Contraloría General de la Republica y (CGR) y Dirección de Presupuestos (DIPRES). La contabilidad se registra en el Sistema BROWSE (SIGFIN) y se reporta al Sistema para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE) a través de SIGFE Homologados 2.0.

De acuerdo con lo solicitado en las bases de licitación 05/2024 la Dirección y Administración Superior de la Academia Judicial, ha solicitado realizar una auditoría de la situación económico-financiera al 31 de diciembre del año 2024 y 2025 y sus correspondientes estados financieros, conforme con las Normas Internacionales de Información Financiera para el Sector Público (NICSP).

Con motivo de la auditoría a los estados financieros al 31 de diciembre de 2024, entre el 04 y el 26 de noviembre del presente año, hemos efectuado una evaluación a los procedimientos de control interno, correspondientes a los programas de perfeccionamiento, formación, habilitación, área de recursos humanos y remuneraciones. Paralelamente a la evaluación de procedimientos de control interno, efectuamos una revisión preliminar de saldos a los estados financieros de la Academia Judicial al 30 de septiembre de 2024.

Como es de vuestro conocimiento, nuestro trabajo se realiza en base muestral, por lo tanto, los comentarios aquí incluidos no corresponden, necesariamente, a todas las debilidades de control y situaciones administrativas contables, que pudieran estar presentes.

Las observaciones constatadas, producto de nuestra auditoría, se detallan a continuación, individualizadas por cada uno de los ciclos o áreas revisadas:

Ciclo de Cursos de Perfeccionamiento, Formación y Habilitación

- a) Carta de motivación sin firmar de parte de postulante a docente (Ver página 03)
- b) Diferencias de garantía entre contratos de dedicación formativa y monto asegurado en pólizas de seguros (Ver página 04)
- c) Dirección señalada en contrato de dedicación formativa no concuerda con dirección señalada en pólizas de seguros (Ver página 05)

Ciclo de Recursos Humanos y Remuneraciones

- a) Falta de antecedentes mínimos en carpetas individual del personal (Ver página 06)
- b) Vacaciones pendientes superan el máximo legal permitido (Ver página 07)
- c) Diferencia vacaciones progresivas (Ver página 08)
- d) Detalle liquidación de sueldo y control de asistencia (Ver página 09)

Observaciones Administrativo – Contables

- a) Diferencia entre apertura según registrado en libro mayor al 01 de enero de 2024 e informe de auditoría 2023 (Ver página 10)
- b) Diferencia entre saldos del balance v/s saldos de auxiliar y/o análisis de bienes de uso (Ver página 10)
- c) Contabilización y ajuste de reversa de contabilización (Ver página 11)
- d) Provisión vacaciones (Ver página 12)
- e) Diferencias entre libros de compras mantenidos por la Academia Judicial v/s formulario 29 (Ver página 13)
- f) Depósitos previsionales (Ver página 14)

II. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo solicitado por la Dirección y Administración Superior de la Academia Judicial, y con motivo de la auditoría a los estados financieros al 31 de diciembre de 2024, entre el 04 y el 26 de noviembre del presente año, hemos efectuado una evaluación a los procedimientos de control interno, correspondientes a los programas de perfeccionamiento, formación, desarrollo y habilitación, así como al ciclo de remuneraciones. Adicionalmente efectuamos una revisión preliminar de saldos a los estados financieros de la Academia Judicial al 30 de septiembre de 2024.

A continuación, describiremos cada uno de los puntos detallados en Resumen Ejecutivo:

A. Ciclo de Cursos de Perfeccionamiento, Formación y Habilitación

a) Carta de motivación sin firmar de parte de postulante a docente

Revisando la documentación que deben presentar los postulantes a docentes, pudimos constatar que el documento denominado “Carta de Motivación” enviada por la Sra. Elena Andrea Cotapos Ulloa, se encuentra sin firmar.

La Carta de Motivación, es un documento donde el postulante al cargo de docente de la Academia señala el interés en formar parte del equipo de tutores y/o profesores de la Academia Judicial, donde además debe presentar una reseña histórica de su experiencia laboral en el Poder Judicial.

Respecto a lo anterior, debemos mencionar que la Carta de Motivación proporcionada por la administración de la Academia Judicial a la que hace referencia el presente punto, se encuentra en formato Word.

Riesgo (bajo):

Si bien es cierto firmar la Carta de Motivación de parte del postulante al cargo de docente puede que no sea una exigencia excluyente de parte de la Academia Judicial, ésta le da más formalidad a dicho documento.

Recomendación:

Recomendamos a la administración de la Academia Judicial, mantener los controles en los procedimientos realizados en las cartas de motivación de los postulantes al cargo de docentes, y velar porque estos documentos se encuentren con las firmas correspondientes, con el fin de evitar posibles contingencias que puedan surgir en la prestación de sus servicios.

Comentario de la administración:

Se implementará un control interno más riguroso, de forma que, antes de aceptar un documento como válido, y en específico en este caso, las cartas de motivación, se verificará que se encuentren debidamente firmadas por el postulante. En este caso, se exigirá firma simple como requisito. De ser enviado sin esta firma, se solicitará que el documento digital sea enviado nuevamente, ya sea a través de firma electrónica o bien, con firma manuscrita escaneada

b) Diferencias de garantía entre contratos de dedicación formativa y monto asegurado en pólizas de seguros

Al revisar contratos de dedicación formativa de alumnos becarios vigentes a la fecha de nuestra revisión, en base a muestra seleccionada aleatoriamente de alumnos denominados abogado(a) ajeno al Poder Judicial, pudimos observar que en el Título Sexto señala:

El alumno(a) se obliga a devolver la totalidad de los dineros recibidos por concepto de beca, la parte proporcional de los costos del Programa de Formación, y la suma total de lo recibido por concepto de las pasantías residenciales en Juzgados de Letras, si:

1. *Se retira voluntariamente del Programa, antes de su conclusión;*
2. *Es reprobado del Programa;*
3. *Habiendo aprobado el Programa, no realizará postulaciones admisibles a lo menos a tres concursos del escalafón primario del Poder Judicial, dentro de los dos años siguientes al de su egreso de la Academia. Al menos una de dichas postulaciones deberá ser a un cargo de sexta o séptima categoría.*

Además, en dichos contratos de dedicación formativa de alumnos, pudimos observar que en el Título octavo se menciona lo siguiente:

Para garantizar el cumplimiento de la obligación mencionada en la cláusula sexta del presente convenio, el alumno(a) contratará con la compañía de seguros que la Academia Judicial determine, una fianza de permanencia por la suma de 692,95 U.F (seiscientos noventa y dos coma noventa y cinco unidades de fomento), en favor de la Academia Judicial. Dicha fianza se hará efectiva si el (la) alumno (a) no efectuare el pago señalado en la cláusula precedente. Los costos de dicha fianza serán de cargo del alumno o la alumna.

Respecto de lo descrito anteriormente, pudimos constatar que algunas pólizas de seguros contratadas para garantizar la obligación del alumno(a), el monto asegurado difiere de la fianza de permanencia señalada en contratos de dedicación formativa.

A modo de ejemplo podemos mencionar los siguientes casos:

Programa	Apellidos	Nombres	RUT	DV	Contrato	Garantía (UF)		Diferencia
			Nº	Nº	Nº	S/Contrato	S/Póliza	
Formación N° 87	Álamos Urzúa	María Francisca	17597646	9	22024366	692,95	693,00	(0,05)
Formación N° 87	Arancibia Agüero	Belén Natalia	18066305	3	22024368	692,95	693,00	(0,05)
Formación N° 87	Arteaga Cartagena	Ivo Radames	17285369	2	22024369	692,95	693,00	(0,05)
Formación N° 87	Ávalos Bozo	Valentina Marcela	18464606	4	22024370	692,95	693,00	(0,05)
Formación N° 87	Cares Mella	Diego Luis Arnoldo	18490463	2	22024371	692,95	693,00	(0,05)
Formación N° 87	Carrasco Gallegos	Felipe Andrés	18867809	2	22024372	692,95	693,00	(0,05)
Formación N° 87	Donoso Rosas	Catalina Andrea	19038224	9	22024373	692,95	693,00	(0,05)

Riesgo (bajo):

Es necesario que las pólizas de seguros contratadas por los alumnos(as) becarios para garantizar cumplimiento de contratos de dedicación formativa sean tomados en los montos señalados en dichos contratos dando cumplimiento a lo que éstos indican.

Recomendación:

Se recomienda a la Administración de la Academia Judicial, instruir al personal responsable de revisar las pólizas de seguros relacionada a contratos de dedicación formativa, las que en caso de presentar diferencia se pueda solicitar a la compañía de seguros respectiva emitir una nueva póliza de seguros, o emitir un endoso sobre la póliza de seguros que dio origen a dicha diferencia, a fin de regularizar diferencia por garantía.

Comentario de la administración:

Se revisarán las pólizas de seguros asociadas a los contratos de dedicación formativa para que la suma coincida de forma exacta con la cláusula del contrato. En el caso de que la compañía de seguros indique la póliza en números enteros, se asegurará que en el contrato figure el monto de la misma forma

c) Dirección señalada en contrato de dedicación formativa no concuerda con dirección señalada en pólizas de seguros

Al revisar una muestra de contratos de dedicación formativa, constatamos que en contrato de N° 22024267 realizado, con fecha 06 de agosto de 2024, entre la Academia Judicial y la alumna Melissa Scarlett Joo Amunátegui, correspondiente al Programa de Formación N° 86, se procede a comparar los datos detallados en el contrato con datos del contratante en póliza de seguro N° 42-000000322677 emitida el 29 de agosto de 2024, observando que la dirección señalada en contrato no coincide con lo señalado en póliza de seguros, ya que según contrato indica la dirección Compañía de Jesús N° 1737, departamento 36 A, comuna y ciudad de Santiago, mientras que en póliza de seguros señala la siguiente dirección; Compañía de Jesús N° 1734, depto. 36-A, comuna de Santiago, región metropolitana de Santiago, el error se produce en el número de la dirección de la calle Compañía de Jesús, a la cual se hace mención.

Riesgo (bajo):

Es necesario verificar que los datos del alumno señalados en los distintos documentos asociados a contratos de dedicación formativa sean los mismos señalados en todos los documentos relacionados.

Recomendación:

En caso de que los datos del alumno estén erróneos en el contrato se sugiere regularizar a través de un anexo de contrato que corrige el error, y si los datos del alumno están erróneos en la póliza de seguro, se puede solicitar a la compañía de seguros emitir un endoso sobre la póliza de seguros que dio origen a dicho error a fin de enmendar y regularizar la dirección del alumno.

Comentario de la administración:

Además del mecanismo actual de revisión y visto bueno realizado por los alumnos del Programa de Formación al contrato de dedicación formativa, se implementará la incorporación de un anexo que permita realizar las correcciones necesarias en caso de detectar información errónea posterior a la firma. Asimismo, acogiendo la sugerencia, se realizará una revisión de la regularidad de los datos consignados en las pólizas, solicitándose a la compañía de seguros la emisión de endosos para corregir la dirección u otros datos en caso de detectar errores.

B. Ciclo de Recursos Humanos y Remuneraciones

a) Falta de antecedentes mínimos en carpetas individual del personal

Al revisar el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Academia Judicial, se pudo observar que en el Título II, artículo 4º, señala la documentación mínima que debe contener cada carpeta del trabajador, la cual detallamos a continuación:

- a) Cédula de Identidad Nacional.
- b) Currículum Vitae, certificado de título profesional y/o de estudios y/o de cursos de perfeccionamiento o capacitación, si fuere procedente.
- c) Certificación de afiliación a una Administradora de Fondos de Pensiones.
- d) Certificaciones sobre situación familiar: Certificado de matrimonio o certificado de unión civil.
- e) Si el (la) postulante fuere menor de 18 años deberá acompañar autorización notarial de su padre o madre.
- f) Para el caso de personas que postulan a cargos que tengan poder para representar a la empleadora, tales como el (la) Director(a) de la Academia, el (la) Subdirector(a) de la Academia, Coordinador(a) de Administración y Finanzas de la Academia, o sus gerentes, subgerentes, agentes o apoderados, siempre que estén dotados(as), en todos estos casos, de facultades generales de administración, y para el caso de trabajadores(as) que tengan a su cargo la administración, recaudación o custodia de fondos o valores de cualquier naturaleza, la Academia exigirá certificación que acredite ausencia de morosidades u obligaciones de carácter económico, financiero, bancario o comercial que, conforme a la ley, puedan ser comunicadas por los responsables de registros o bancos de datos personales, tales como el Informe del Boletín Comercial de la Cámara de Comercio de Santiago, u otros análogos o similares.
- g) Copia del finiquito del (de la) postulante en su anterior trabajo, si procediere y/o fuere exigible según los requisitos establecidos en el correspondiente concurso.
- h) Certificado de antecedentes emitido por el Registro Civil.

Posterior a la revisión del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, procedimos a revisar una muestra de 5 carpetas de trabajadores, constatando que, en la mayoría de ellas, falta al menos uno de los documentos requeridos.

A modo de ejemplo, presentamos las siguientes situaciones:

Nombre	RUT	Documento faltante
Juan Manuel Soto Soto	Nº 9.709.965-0	b y h
Tamara Arriagada Valencia	16.331.546-7	b y h
Matías Vial Le-Beuffe	12.585.049-9	b y h
Juan Enrique Vargas Viancos	8.409.373-4	h
Magdalena Puenes Lobos	18.928.184-6	h

Riesgo (bajo):

Riesgo bajo, no obstante es necesario que las carpetas del personal contengan toda la información relativa al historial laboral de cada funcionario, a objeto que, ante una eventual revisión de una entidad fiscalizadora, éstas cuenten con toda la información mencionada y establecida en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, evitando de esta forma el posible riesgo de contingencias laborales.

Recomendación:

Se recomienda a la Administración, tener un control y mantener rigurosamente la totalidad de la documentación relacionada a los trabajadores, instruyendo al personal de Recursos Humanos para que exija toda la información antes descrita.

Comentario de la Administración:

El nuevo reglamento interno ha sido actualizado este año. Considerando que la institución cuenta con personal de larga trayectoria, algunos de ellos ingresaron en una época en la que no existía un reglamento formal. No obstante, revisaremos la documentación disponible y solicitaremos la información faltante conforme a las disposiciones del reglamento interno vigente.

b) Vacaciones pendientes superan el máximo legal permitido

Se obtuvo un listado con los días pendientes de vacaciones de los trabajadores donde, pudimos observar que varios de éstos superaban los días de vacaciones permitido por la Ley, ante esta situación el Código del Trabajo señala en sus artículos N°s 67, 68 y 70 que las vacaciones podrán acumularse por acuerdo de las partes, hasta un límite máximo de dos períodos consecutivos.

Hacemos mención que estos días no pueden ser compensados monetariamente. A

modo de ejemplo podemos mencionar los siguientes casos:

Nombre	RUT	Días vacaciones pendientes	
		hábiles	corridos
Juan Enrique Vargas Viancos	8.409.373-4	35,25	49,35
Juan Manuel Soto Soto	9.709.965-0	60,33	84,47
Malvina Elisa Alvear Vera	10.034.460-2	39,56	55,39
Ana Cristina Villarreal Holtshamp	10.207.334-7	38,8	54,32
José Antonio Espinal Sánchez	10.294.629-4	38,15	53,4
Katia Gutiérrez Hernández	10.534.479-1	42,31	59,23
Matías Vial Le-Beuffe	12.585.049-9	62,46	87,44
Giovanni Francisco Godoy Guajardo	12.857.530-8	44	61,6
Tamara Arriagada Valencia	16.331.546-7	47,25	66,15
Claudia Andrea Henríquez Lagos	17.678.383-4	44,75	62,65

Debemos mencionar que dentro de los días de vacaciones pendientes se encuentran incluidos los días correspondientes a vacaciones progresivas.

Riesgo (bajo):

La situación descrita anteriormente implicaría incumplimiento de la disposición legal local es sancionado por el organismo fiscalizador con una multa que va desde 1 a 20 UTM, incrementándose en 0,5 UTM por cada trabajador afectado. Además, esta multa se duplica en el caso de reincidencia dentro de un período inferior a un año.

El promover que el personal tome su descanso anual contribuye a fortalecer el control interno y mejorar las condiciones laborales del trabajador.

Recomendación:

Recomendamos establecer un programa formal que adopte la obligatoriedad del uso de las vacaciones del personal, ya que esto favorece el desempeño y funcionar laboral de los trabajadores y obliga a definir procedimientos de rotación de funciones favoreciendo la continuidad administrativa y operacional de las actividades.

Comentario de la Administración:

Debido a que la Institución cuenta con personal antiguo que acumula una gran cantidad de días progresivos, sumado a la autorización legal de acumulación de vacaciones durante la pandemia, desde 2023 se ha implementado una campaña para fomentar que el personal tome sus vacaciones pendientes. Además, cuando ha existido disponibilidad presupuestaria, se ha ofrecido la opción de pagar los días progresivos acumulados.

A pesar de estos esfuerzos, aunque se ha logrado reducir proporcionalmente la acumulación de días de vacaciones, aún quedan varios funcionarios con más de dos períodos pendientes. Para abordar esta situación, se propondrá realizar un informe detallado sobre el personal que acumula más de dos períodos de vacaciones, con el objetivo de trabajar en conjunto con las jefaturas correspondientes en un plan que permita evitar una mayor acumulación y, en lo posible, lograr una disminución progresiva. Este plan incluirá también, conforme a la disponibilidad presupuestaria, la opción de pago de días progresivos acumulados.

Es importante consignar que la institución carece de facultades para obligar a los funcionarios a hacer uso de sus vacaciones acumuladas, limitándose a promover su uso a través de medidas como campañas de concientización y coordinación con las respectivas jefaturas.

De esta forma, buscamos minimizar el impacto operativo, promover un uso equilibrado de los días de descanso y reducir la acumulación de períodos pendientes al nivel requerido

c) Diferencia vacaciones progresivas

Al revisar una muestra de trabajadores seleccionadas aleatoriamente y realizar el recálculo de los días de vacaciones progresivas, constatamos que en uno de los trabajadores de la muestra revisada nos dio diferencia en el periodo considerado de inicio de vacaciones progresivas, nos referimos al señor Matías Vial, ya que según detalle de la Academia Judicial éste percibe días progresivos desde el 26/09/2016 debiendo ser desde el 30/10/2017.

Riesgo (bajo):

Al mencionar esta situación a la Administración de la Academia, nos argumentaron que regularizarán los días y realizarán el recálculo para verlo con soporte de sistema. Motivo por el cual, se considera riesgo bajo, sin embargo, volveremos a revisar en revisión de cierre, si la situación de este trabajador fue regularizada.

Recomendación:

Recomendamos regularizar el cálculo de vacaciones progresivas del trabajador mencionado anteriormente.

Comentario de la Administración:

Se procederá a realizar el ajuste correspondiente para que pueda ser validado por el Coordinador de Administración y Finanzas.

d) Detalle liquidación de sueldo y control de asistencia

Al revisar las liquidaciones de sueldo de los trabajadores nos percatamos que en todos los meses detallan 30 días trabajados, independientemente si el trabajador o trabajadora estuvo con licencia médica, feriado legal o permiso administrativo.

Riesgo (bajo):

Esta situación lleva consigo el riesgo de que la Administración este expuesta a realizar pagos no correspondientes por concepto de remuneraciones, no obstante lo anterior, debemos mencionar que la Administración lleva un control respecto a los días correspondientes a licencias médicas, feriados legales o permiso administrativo en caso de corresponder.

Recomendación:

Se sugiere a la Administración realizar un levantamiento con el sistema de remuneraciones SIGPER a objeto de evaluar la factibilidad de detallar por ítem los días trabajados y/o ausentes, según corresponda a cada caso, lo anterior para identificar con claridad días trabajados a pesar de que se les paguen los 30 días.

Comentario de la Administración:

Al ser la Academia Judicial un servicio regido por DL N°1.263 de 1975, está obligado a pagar al funcionario el total de sus remuneraciones mientras se encuentra en reposo, sin perjuicio de recibir la compensación correspondiente del organismo de salud. Esto mismo aplica para los días administrativos y feriados legales, ya que, aunque no son días efectivamente trabajados, corresponde el pago íntegro de las remuneraciones.

Por lo tanto, cualquier modificación en el número de días trabajados afectaría el cálculo de las remuneraciones. Cabe destacar que el sistema de remuneraciones permite llevar un control y registro detallado de las licencias médicas, días administrativos y feriados legales. En virtud de lo anterior, no es posible aceptar la recomendación propuesta

C. Observaciones Administrativo – Contables

e) Diferencia entre apertura según registrado en libro mayor al 01 de enero de 2024 e informe de auditoría 2023

De acuerdo a presentación en los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2023 de Academia Judicial, el saldo de "Disponibilidad en moneda nacional" ascienden a M\$ 119.245, sin embargo, la sumatoria de los saldos de apertura al 1 de enero de 2024 de las cuentas que componen "Disponibilidad en moneda nacional" registran un monto ascendente a M\$ 12.952, por lo que existe una diferencia de M\$ 106.293, entre el saldo registrado en informe de estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2023 versus saldos iniciales al 1 de enero de 2024. Cabe mencionar que esta diferencia se repite en el saldo de la cuenta "Acreedores presupuestarios" el cual asciende a M\$ 120.251 al 31 de diciembre de 2023, sin embargo, la sumatoria de los saldos de apertura al 1 de enero de 2024 de las cuentas que componen "Acreedores presupuestarios" presentan un monto de M\$ 13.957, registrando una diferencia de M\$ 106.293, entre el saldo registrado en informe de estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2023 versus saldos iniciales al 1 de enero de 2024.

Riesgo (medio):

Esta situación podría conllevar el riesgo de que la información financiera auditada por los auditores externos no sea completamente fiable.

Recomendación:

Por lo anterior se sugiere a la Administración de la Academia Judicial, finalizar con estados financieros ajustados iguales a los presentados por auditores externos, de manera tal de evitar confusiones o interpretaciones erróneas al balance general entregado para auditoria.

Comentario a la administración:

Debemos señalar que no estuvimos de acuerdo con la decisión tomada por la empresa auditora anterior, ya que los registros contables estaban actualizados al 31 de diciembre de 2024 y las conciliaciones bancarias eran consistentes con los saldos indicados. Sin embargo, la empresa auditora presentó los estados financieros sin considerar esta observación, utilizando un criterio diferente al aplicado en el año anterior, a pesar de tratarse de una situación similar.

Por lo tanto, no consideramos adecuada esta recomendación, ya que la misma empresa auditora del año anterior, aplicó criterios distintos para periodos diferentes, incumpliendo el principio de uniformidad.

a) Diferencia entre saldos del balance v/s saldos de auxiliar y/o análisis de bienes de uso

Durante nuestra revisión a las cuentas que componen el rubro Bienes de Uso y comparar los saldos registrados en el balance general al 30 de septiembre de 2024 con auxiliar y/o análisis de cuentas proporcionado por administración de la Academia Judicial, observamos diferencias en algunas cuentas, tanto en valores brutos de los Bienes de Uso como en la Depreciación Acumulada, las que presentamos según el siguiente detalle:

Cuenta	Nombre	Saldo al 30-09-2024		Diferencia
		S/Balance	S/Auxiliar	
Nº		\$	\$	\$
141040100000000	Máquinas y Equipos de Oficina	22.316.082	21.002.828	1.313.254
141120100000000	Otras Máquinas y Equipos	933.705	2.246.959	(1.313.254)
149040000000000	Deprec. Acum. de Maq.y Equi. Of.	(1.852.548)	(16.318.874)	14.466.326
149080000000000	Deprec. Acum. de Equ. Comp. y Perife.	(40.541.252)	(40.398.914)	(142.338)
149120000000000	Deprec. Acum. de Otras Maq.y Equi.	(14.788.431)	(788.053)	(14.000.378)
149990000000000	Deprec. Acum. de Otros Bs. Uso	(561.120)	-	(561.120)

Debemos mencionar que los saldos de las cuentas que componen el rubro Bienes de Uso no presentan diferencias entre los saldos de aperturas registrados en los libros mayores en comparación con balance general al 31 de diciembre de 2023 proporcionado por la administración de la Academia Judicial, no obstante lo anterior, aparentemente las diferencias señaladas provienen del año anterior, ya que de acuerdo a lo informado por la administración, el auxiliar y/o análisis es obtenido del sistema contable usado por la Academia Judicial.

Por último, debemos mencionar que las diferencias observadas entre saldos del balance general al 30 de septiembre del año 2024 con auxiliar y/o análisis de cuentas son sólo a nivel individual de las cuentas que componen el rubro, ya que a nivel de total no se observan diferencias, excepto en el total de depreciación acumula, donde se evidencia una diferencia de \$ 237.507, siendo mayos saldos del balance general, sin embargo, por materialidad de esta no se propone ajuste.

Riesgo (bajo):

Si bien es cierto las diferencias son a nivel de cuentas individuales y no a nivel de totales, se corre el riesgo que los saldos reflejados en las cuentas contables no presentan los montos reales al cierre de cada período y/o ejercicio en etapa de auditoría.

Recomendación:

Se recomienda a la administración de la Academia Judicial regularizar la situación antes mencionada, realizando las modificaciones correspondientes, preferentemente en los auxiliares y/o análisis del sistema. Esto se sugiere considerando que, según las descripciones de los bienes que integran el rubro, estos están correctamente clasificados en las cuentas del balance.

Comentario de la administración:

Se establecerá contacto con la empresa proveedora del servicio para resolver las diferencias identificadas y, de ser necesario, se realizarán los ajustes correspondientes.

b) Contabilización y ajuste de reversa de contabilización

Revisando los libros mayores de las cuentas que componen el rubro Bienes de Uso, pudimos observar que en las cuentas contables N°s 14101010000000 y 14201010000000 correspondientes a “Edificaciones” y “Terrenos” respectivamente, registran ajuste según comprobante N° 87 de fecha 31 de enero de 2024 por “bajas de bienes” abonando a dichas cuentas montos ascendente a \$ 7.150.462.765 y \$ 81.564.975 respectivamente, sin embargo, dichas cuentas no presentaban saldos en balance general de la Academia Judicial y producto del ajuste quedaron con saldo acreedor, lo que se contradice con la naturaleza de la cuenta, sin embargo con fecha 29 de febrero de 2024 por medio de comprobante N° 207 se reversó comprobante antes mencionado.

Respecto de lo descrito en párrafo anterior, se consultó con personal administrativo de la Academia Judicial, quien nos comentó que dicha situación se debió a un error al subir una carga masiva de “activo fijo en comodato”, la que fue cargada erróneamente en las cuentas antes mencionadas y el sistema lo asimiló como activo fijo (bienes de uso), debiendo ser bienes en comodato, sin embargo, dichos saldos habían sido incorporado a la contabilidad en el año 2023 en las cuentas N°s 926010000000, 926020000000, 9261100000000 y 9261200000000 respectivamente, por lo que al detectar el error se procedió a realizar ajuste de reversa.

Riesgo (medio):

La situación descrita anteriormente implica que los saldos del balance general presentados a una fecha determinada no sean los reales y/o fidedignos.

Recomendación:

Se recomienda a la administración de la Academia Judicial, revisar de manera permanente los saldos de las cuentas del balance general, a objeto de mantener los saldos de éste en base a información y respaldos reales.

Comentario de la administración:

Se acoge la observación anterior y se continuará realizando revisiones periódicas. Tal como sucedió en la descripción del comentario, al detectarse el error, se procedió a subsanar al mes siguiente.

c) Provisión vacaciones

Durante nuestra revisión a la cuenta contable N° 22606020000000 “Otras Prov. por Vacaciones Reg”, constatamos que el saldo registrado en balance, al 30 de septiembre de 2024 es el mismo saldo presentado en balance terminado al 31 de diciembre de 2023, consultando esta situación con personal administrativo de la Academia Judicial, se nos señaló que la provisión de vacaciones se calcula y regulariza sólo al cierre de cada ejercicio comercial, esto es al 31 de diciembre de cada año, no obstante lo anterior se nos proporcionó análisis de cuentas, observando las siguientes situaciones:

1. La provisión de vacaciones se realiza sobre la base de días hábiles y no días corridos, esto es; se consideran 15 días por año y no 21 días, lo que genera registrar una provisión por vacaciones subvaluada al cierre de cada ejercicio.
2. En dicho análisis se muestran los movimientos por concepto de vacaciones en base a días devengados y utilizados en un período calendario, esto es, se agregan días devengados correspondientes a vacaciones legales y días devengados correspondientes a vacaciones progresivas, y se descuentan los días de vacaciones tomados durante el año calendario, realizado los ajustes respectivos, sin embargo, dicho análisis no señala días pendientes de vacaciones de cada trabajador y/o funcionario al cierre de ejercicio, y por lo tanto tampoco señala monto correspondiente a provisión de vacaciones al cierre del ejercicio, por lo anterior no se puede cotejar con saldo del balance al cierre del ejercicio.

Debemos mencionar que de acuerdo a lo señalado en el art. 67 del Código del Trabajo, los trabajadores con más de un año de servicio tendrán derecho a un feriado anual de 15 días hábiles, lo que en la práctica son 21 días corridos, o tres semanas.

Riesgo (alto):

El riesgo de no mantener el análisis de la cuenta antes mencionada en base a días corridos, pendientes de vacaciones, de cada trabajador y/o funcionario, tal como se describe en el punto anterior N° 1, genera presentar en balance general un saldo subvaluado por concepto de provisión de vacaciones y además, al no presentar el análisis de cuentas valorizado al cierre del ejercicio sobre la base de días pendientes reales de vacaciones por cada trabajador, no nos permite recalcular y verificar que el saldo se presenta razonable en balance general.

Recomendación:

Se recomienda a la administración de la Academia Judicial, regularizar la situación antes descrita, a objeto de presentar saldos en balance general en base a días corridos.

Comentario de la administración:

El cálculo se realiza una vez al año, al cierre del ejercicio, y está programado para llevarse a cabo durante el mes de diciembre.

d) Diferencias entre libros de compras mantenidos por la Academia Judicial v/s formulario 29

Al indagar con personal de departamento de Coordinación de Administración y Finanzas de la Academia Judicial, se nos señaló que llevan y mantienen sus propios libros de compras. Al comparar estos libros con formulario 29 se observan diferencias. A modo de ejemplo podemos mencionar los siguientes casos:

Mes	Documentos recibidos		Diferencia	Total bruto		Diferencia
	S/Administración	S/F29		S/Administración	S/F29	
Enero	Nº 40	Nº 68	Nº (28)	\$ 37.670.170	\$ 93.701.592	\$ 56.031.422
Marzo	48	70	(22)	68.879.175	56.994.801	11.884.374
Mayo	61	88	(27)	118.493.296	104.522.496	13.970.800
Julio	80	85	(5)	117.670.061	123.186.180	(5.516.119)
Septiembre	51	102	(51)	121.587.216	136.210.677	14.623.461

Debemos mencionar que de acuerdo lo señalado por la administración de la Academia Judicial, la diferencia y/o desface se produce porque no son contribuyentes de IVA por lo que lo que en el Servicio de Impuestos Internos son contribuyentes sólo informativo para el control de facturas emitidas a pagar por proveedores o universidades que desempeñan docencia académica.

La Administración nos comentó que ellos ingresan las facturas a medida que los proveedores las emiten y envían en formato PDF al correo de Finanzas, además nos informan que muchos proveedores emiten las facturas sin terminar aún los trabajos, por lo que ingresan y pagan a medida que los trabajos estén realizados y en ocasiones pagan al mes siguiente de la emisión del documento.

Riesgo (bajo):

De acuerdo a lo señalado en la Ley N° 19.983 en su Artículo N° 9, al aceptar el documento, ya sea por la aceptación en el sistema o transcurrido el tiempo 8 días corridos de según lo señala el Artículo N° 4 de la Ley antes mencionada, se entiende que acepta el documento y que el bien y/o servicio fueron entregados y/o prestados por los proveedores, por lo tanto se les otorgará merito ejecutivo al documento, es decir, que se puede exigir el cobro de la obligación emanada del documento mercantil, por lo anterior, la Academia Judicial podría incurrir en desembolsos adicionales por el pago de documentos relacionados a bienes y/o servicios no recibidos.

Recomendación:

Se sugiere a la administración realizar la contabilización del devengado y no sólo del pagado, para evitar diferencias contablemente versus formulario 29.

Comentario de la administración:

Se tomará en cuenta la recomendación.

e) Depósitos previsionales

Durante nuestra revisión a la cuenta contable N°21406000000000 “Depósitos previsionales”, con saldo de \$ 20.094.018 y compararlo con nuestros recálculos los que dieron como resultado un saldo de \$ 20.194.734, observamos diferencia entre ambos de \$ 80.715.

Debemos mencionar que de acuerdo al trabajo realizado observamos que la diferencia señalada en el párrafo anterior corresponde a un saldo de arrastre de meses anteriores por diferencias en la imputación del pago de la planilla de PreviRed.

Lo anterior se consultó con personal administrativo de la Academia, quienes nos comentaron que realizarían el análisis respectivo y si corresponde el ajuste se realizará durante el mes de noviembre.

Comentario de la administración:

Se realizará el ajuste en el mes de diciembre.

IV. PRESENTACIÓN DE SEGUIMIENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.



4. Seguimiento Plan
Estratégico

Plan Estratégico Academia Judicial 2023-2026

El Plan Estratégico fue aprobado por el Consejo Directivo de la Academia en sesión de 11 de octubre de 2023, con el propósito de definir la estrategia institucional para el periodo comprendido entre los años 2023-2026.

Dicho Plan tiene definiciones estratégicas, que son:

- **Misión:** "Seleccionar a las y los futuros integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y capacitar a la totalidad de funcionarias y funcionarios del Poder Judicial en las competencias necesarias para entregar a los ciudadanos y las ciudadanas del país la justicia que requieren".
- **Visión:** "Constituir a la capacitación que brinda la Academia Judicial en una herramienta al servicio de la calidad y mejora continua de la Justicia".
- **Valores institucionales:** profesionalismo, compromiso, eficiencia, probidad, respeto e independencia.

Para el logro de la estrategia de la Academia, se definieron 10 iniciativas, incluyendo tanto iniciativas transversales (1 a 5) como particulares (6 a 10) a los Programas de la institución.

Iniciativa 1: Avanzar en la transferencia de aprendizaje

Instalar el enfoque de transferencia de las actividades de capacitación al puesto de trabajo como una orientación general para las actividades de la Academia Judicial, desde la DNC, hasta el diseño, ejecución y evaluación de los cursos.

Acciones 2024: Se elaboró y comenzó a ejecutarse un Plan de mejoramiento de transferencia de aprendizaje al lugar de trabajo. Entre otras actividades, se revisaron programas de cursos y se elaboraron nuevos, específicamente para incrementarla.

Acciones 2025:

- Incorporación de preguntas relacionadas con la evaluación de "aplicación e intención de transferir" en encuestas de reacción de cursos en línea de perfeccionamiento;
- Ejecución de una meta de gestión asociada a esta iniciativa, que consiste en el "Plan piloto de evaluación de aplicación y seguimiento de aprendizaje" (MEI 4), que contempla evaluación de iniciativas formativas, diseño de espacio virtual y ejecución y evaluación de resultados.

Iniciativa 2: Aumentar postulaciones docentes y tutores de pasantías en concursos que convoque la Academia

Acciones 2024:

- En el **Programa de Formación**, se ejecutó una meta de gestión que consistió en desarrollar un plan de difusión y reclutamiento para las convocatorias docentes del Programa, implementándose varias acciones, como cambios en la metodología de cursos, cambio al formato de módulos, entre otros. Se ejecutó parte de este plan para el proceso de convocatoria docente correspondiente al PF N°87, obteniendo un incremento en las postulaciones del 16,33% en comparación con el promedio de los 5 programas anteriores (total de 45 postulaciones: 18 para cursos y 25 para módulos, por parte de 114 postulantes únicos).
- En el **Programa de Habilitación**, se realizó un cambio para la postulación docente, pasando de postulación por equipos a postulación de académicos y judiciales por separado. Considerando este cambio, se produjo un aumento en la postulación docente para el curso del PH N°42, pasando de 1,18 docentes judiciales por módulo/taller (en los últimos tres cursos) a 1,28; y de 0,9 académicos por módulo/taller a 2,4. Asimismo, se produjo un aumento en la postulación de tutores durante el último proceso, pasando de 20,7 (promedio de las últimas postulaciones) a 31.

Iniciativa 2: Aumentar postulaciones docentes y tutores de pasantías en concursos que convoque la Academia

- En el **Programa de Perfeccionamiento**, se trabajó en el proceso de revisión de las postulaciones docentes para su adjudicación, y se obtuvo un incremento considerable de ellas, pasando de 88 equipos postulantes en el proceso 2024 a 127 equipos postulantes en el proceso 2025, y de 205 postulaciones a 355 postulaciones.
- El **Área Académica**, tratándose de la postulación docente para materiales docentes, también obtuvo un incremento en las postulaciones durante el año 2024, pasando de un promedio de 0,72 equipos postulantes por curso a 3,5 y 5,71 equipos postulantes por cursos en los dos últimos procesos, respectivamente.

Acciones 2025:

- Continuar con la ejecución del plan de difusión y reclutamiento para las convocatorias docentes del Programa de Formación;
- Evaluar los datos de los próximos procesos de convocatorias docentes y determinar acciones a ejecutar para los próximos procesos.

Iniciativa 3: Profundizar el conocimiento interdisciplinario en los cursos impartidos por la Academia Judicial

Potenciar la incorporación de componentes y perspectivas interdisciplinarias en los Programas que imparte la Academia Judicial.

Acciones 2024: Se trabajó con el Programa de Perfeccionamiento y con el Programa de Formación, realizando algunos avances al grueso del trabajo que se realizará durante el año 2025. Se incluyó contenido interdisciplinario en los programas y bases de algunos cursos seleccionados.

Acciones 2025: Ejecución de una meta de gestión asociada a esta iniciativa, que consiste en la "Incorporación de otras disciplinas en los cursos" (MEI 2), que contempla un diagnóstico de la malla del Programa de Formación y Perfeccionamiento; elaboración un plan de actividades a realizar con indicación de los cursos en los que se incorporarán componentes y perspectivas interdisciplinarias; y la ejecución de dicho plan.

Iniciativa 4: Potenciar la comunicación con el público objetivo

Acciones 2024: Se realizó evaluación y diagnóstico comunicacional de la Academia Judicial; actualización de Plan de Comunicaciones; y ejecución del plan. Se destaca la realización de las siguientes acciones: envío de boletines especiales; estrategia comunicacional por el Aniversario 30 años de la Academia Judicial; respaldo comunicacional para el ciclo de presentación de materiales docentes y actividades desarrolladas en Cortes de Apelaciones del país. Respecto a seguidores de RRSS, pasamos de 25.565 a 35.688 (45%) y respecto a tasa de lectura de mailing, estamos con un promedio superior al 35%.

Acciones 2025:

- Ejecución de acciones pendientes y continuas del Plan de comunicaciones;
- Ejecución de una meta de gestión que consiste en la elaboración e implementación de un plan de comunicación y/o difusión de los Programas de Formación y Perfeccionamiento (MEI 3).

Iniciativa 5: Disponer de nuevas tecnologías al servicio de la Academia judicial

Detectar brechas e incorporar aspectos de mejoras vinculado al uso de nuevas herramientas digitales y tecnologías de la información.

Acciones 2024: Diseño de un Plan de implementación de nuevas tecnologías (a partir de un levantamiento y diagnóstico) y ejecución de parte del plan. Se destaca el comienzo del desarrollo de sistema de postulación del Programa de Formación; comienzo del desarrollo de la nueva página web de la Academia; y, la elaboración y ejecución de plan de capacitación de funcionarios, enfocado en las necesidades tecnológicas.

Acciones 2025:

- Finalización del desarrollo del sistema de postulación de alumnos del Programa de Formación;
- Desarrollo del sistema de postulación docente para el Programa de Perfeccionamiento;
- Ejecución de la última fase de desarrollo de la nueva página web de la Academia y puesta en marcha;
- Ejecución de una meta de gestión asociada a esta iniciativa, que consiste en un Sistema de gestión documental para la Academia Judicial (MDC 3), desde el diagnóstico hasta su implementación.

Iniciativa 6: Fortalecer vinculación con egresadas y egresados del Programa de Formación

Mantener una vinculación continua con egresados y egresadas de las versiones del Programa de Formación, generando una "Red Alumni".

Acciones 2024:

- Definición de actividades que fortalezcan vinculación con egresados del Programa;
- Recopilación de contactos de los ex alumnos delegados de los últimos 10 programas (PF 73 al 83);
- Reunión almuerzo con egresados delegados de los últimos programas, con el objetivo de conocer sus opiniones respecto a actividades que se podrían realizar en el contexto de la red de egresados.

Acciones 2025:

- Creación de un portal en la página web (que incluya formulario de inscripción) para los egresados;
- Difusión y ejecución de las actividades que se definan.

Iniciativa 7: Aumentar cantidad de postulantes al Programa de Formación

Acciones 2024:

- Se realizaron múltiples actividades de difusión de la Academia y especialmente del Programa de Formación en universidades a lo largo del país, a través de la participación en ferias laborales y realización de charlas;
- Participación en pasantías de alumnos junto con el Instituto de Estudios Judiciales;
- Desarrollo del sistema de postulación del Programa de Formación.

Acciones 2025: Ejecución de una meta de gestión asociada a esta iniciativa, que consiste en un “Plan de difusión en Programa de Formación y Programa de Perfeccionamiento” (MEI 3). Tratándose del Programa de Formación, se deberá: realizar un análisis de los datos de postulaciones (últimos cinco procesos de selección); revisar las medidas adoptadas en estos procesos para incentivar las postulaciones; y, detectar estrategias efectivas para atraer a nuevos postulantes.

Iniciativa 8: Direccionar oferta de cursos del Programa de Perfeccionamiento

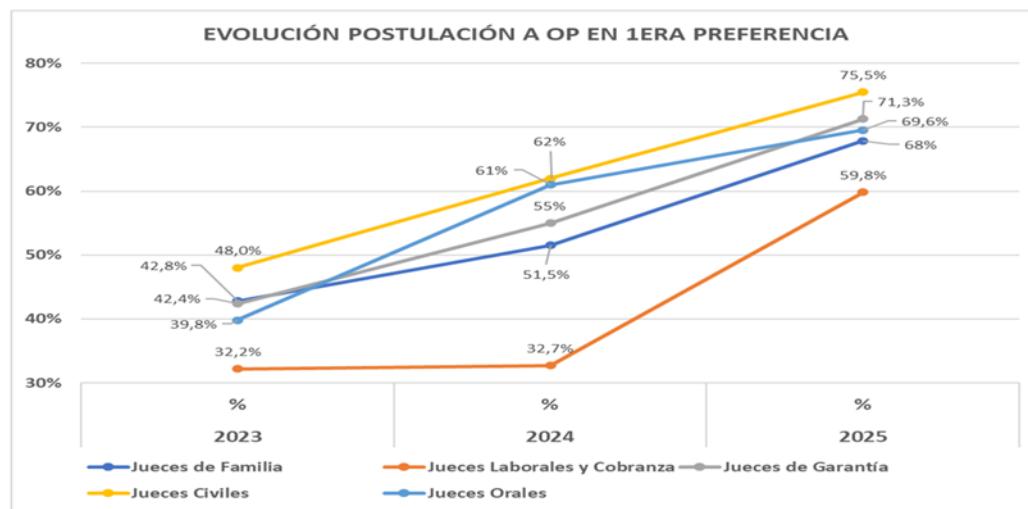
Entregar una oferta de cursos del Programa de Perfeccionamiento de acuerdo al cargo, grupos de cargo o necesidades de capacitación de las personas funcionarias.

Acciones 2024: se trabaja en la DNC por cargos, lo que permite proponer una oferta de cursos 2025 prioritaria o específica más homogénea para el Programa de Perfeccionamiento, la que contempla todos los cargos del escalafón primario y secundario, y en el caso de los empleados, una oferta por competencias.

Cambio en el sistema de postulaciones para guiar a los funcionarios hacia los cursos que son prioritarios.

Acciones 2025: ejecución de una meta de gestión asociada a esta iniciativa, que consiste en un “Plan de difusión en Programa de Formación y Programa de Perfeccionamiento” (MEI 3). Tratándose del Programa de Perfeccionamiento, se deberá dar cuenta de las iniciativas de difusión, comunicación y presentación de oferta de cursos específicos de los años 2023 y 2024, así como de los resultados obtenidos.

Iniciativa 8: Direccionar oferta de cursos del Programa de Perfeccionamiento



Iniciativa 9: Uniformar estándares en la ejecución de los cursos presenciales del Programa de Perfeccionamiento

Uniformar y formalizar los estándares de los cursos presenciales que imparte el Programa de Perfeccionamiento, independiente de la ubicación geográfica en que se ejecuten.

Acciones 2024: se incorporaron a las bases de postulación docente para el proceso 2024 ciertos estándares relativos al lugar de ejecución de los cursos presenciales; se realiza una medición de lugares de cursos y servicio de café, lo que permite incluir recomendaciones en las bases de postulación docente para el proceso 2025. Asimismo, se realizan modificaciones a la encuesta de evaluación de alumnos.

Acciones 2025: se realizó un listado de lugares para la ejecución 2025, considerando lugares recomendables como no recomendables, el que fue difundido a los equipos docentes. Corresponde realizar una nueva evaluación del proceso 2025 (encuestas de evaluación, visitas de cursos) y con ello, revisar estándares e inclusión de ellos en bases de postulación docente.

Iniciativa 10: Aumentar la cobertura de cursos del Programa de Perfeccionamiento

Aumentar el porcentaje del universo de beneficiarios potenciales que postulan y que obtienen asignación de cursos del Programa de Perfeccionamiento.

Acciones 2024: levantamiento de un diagnóstico cuantitativo y cualitativo de la situación. Siendo altas las postulaciones del escalafón primario (95%), el problema se centra en el secundario y de empleados. Se trabajó en aumentar y direccionar en forma más precisa la oferta para esos escalafones.

Acciones 2025: nos concentraremos fundamentalmente en mejorar las tasas de aprobación de los cursos de perfeccionamiento (meta).

Iniciativa 10: Aumentar la cobertura de cursos del Programa de Perfeccionamiento

	2023		2024		2025	
	#	%	#	%	#	%
Universo	11.093		11.084		11.113	
Con curso	8.423	76%	9.314	84%	9.261	83%

Estados	2023			2024		
	En línea	Presencial	TOTAL	En línea	Presencial	TOTAL
Aprobados	5.303	1.464	6.767	4.882	2.683	7.565
Reprobados	607	115	722	918	333	1.251
Justificados	652	217	869	279	192	471
Otros estados	44	21	65	26	1	27
TOTAL	6.606	1.817	8.423	6.105	3.209	9.314